Parroquiales20sep11:

Nuevos testamentos:

- Protocolos de Toribio Franes (o Vianes). Año 1788:
 - Testamento de Diego González Chirinos. Se adjunta.
 - Testamento de José Rangel y Chávez. Se adjunta
 - Testamento de D. Luis Noriega. Se adjunta
 - Codicilo de D. Luis Noriega. Se adjunta.
- 5.- Protocolos Notariales de J. Alexander Alfonso (Juan Alejandro Alfonso). Número del Fondo: 313. Tomos: 1. Se adjunta relación.

Pendientes

1.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar.

Nuevos testamentos:

Testamento de Diego González Chirinos

Nota al margen: Que por mandamiento del Sr. Juez de Primer Instancia del Distrito Norte de esta Ciudad en la fecha, librado por consecuencia de exhorto del Juzgado de Guadalupe de la Habana, expedido en los autos testamentarios de D. Diego González Chirinos, libré copia en dos pliegos del sello de pobres del documentos al frente, dando comienzo al dorso del referido mandamiento. Agosto 25 de 1894(sic.), doy fe = Domínguez

Fue otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas el 6 de febrerote 1788, ante Toribio Franes y testigos, el Sr. Alcalde Ordinario D. José Rangel y Chávez, el Sargento Veterano Juan Antonio de Navia y Juan Milián.

- Dice ser natu4ral del Lugar de Tacoronte, una de las Canarias, y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Cristóbal González Chirinos y de Juana Rodríguez de Juranda (¿?), difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad delante del altar del Patriarca San José dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y 12 más rezadas por su Alma que se apliquen en los primeros días siguientes a su fallecimiento y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de San Lázaro.
- Declara que fue casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Ángela Ramos, natural del lugar de Tacoronte hará tiempo de 20 años, poco más o menos, de cuyo matrimonio no tuvo hijos.
- Declara por sus bienes una estancia compuesta de una caballería de tierras, situada en el partido de Yumurí, la misma que hubo y compró por pactote retro a D. Juan de Castro; una yunta de bueyes, animales y otros bienes.

- Declara tener en poder de Dl. Carlos Contino 170 pesos que le dio para que con ellos le comprar un negro mulecón del primer Armazón que viniera a la Ciudad de la Havana. Manda que si verificara la compra se le entregue el siervo a Diego José González.
- Declara que varios individuos le deben algunas cantidades las que constan de su libro de casa. Manda se cobren por su Albacea.
- Lega 100 pesos a la morena libre Juan de la Concepción Barroso por los buenos servicios que le ha dado los cuales se le darán por su Albacea a razón de 20 pesos por año.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a Diego José González y por más Albacea a Pablo de Roxas, su suegro (de Diego), con prórroga.
- Instituye por su único y universal heredero al referido Diego José González, sui hijo natural y de Rita González.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Toribio Franes (o Vianes). Año 1788, folios 29vto.- 32. File: Parroquiales20sep11.

Testamento de José Rangel y Chávez

Fue otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 20 de diciembre de 1788, ante Carlos Ximénez y testigos, D. Manuel Valdés, D. Domingo Balbona, D. Manuel Ruiz, D. Cristóbal López y D. Jorge Antonio Trelles.

- Dice ser D. José Rangel y Chávez, actual Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, natural y vecino de ella, hijo legítimo de D. Thomas de Rangel y Chávez y de Da. Gertrudis de Avalos, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Orden Seráfico y sepultado en la iglesia Parroquial de esta Ciudad en el lugar y paraje que eligieran sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 Gregorianas y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que en primeras nupcias fue sido casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con María Antonia Madruga y aunque procrearon algunos hijos todos han fallecido, previniendo que aunque le sobrevivió uno de ellos nombrado Francisco Antonio, murió con poca posterioridad después de la antedicha por cuya razón y el no haber dejado sucesión el testador heredó como su madre, por lo que nada hay que tratar sobre este punto.
- Declara que habrá como 20 años contrajo por segunda vez matrimonio con Da. Francisca de Fuentes con que hace vida maridable de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a: D. José Francisco, de 15 años; a Da. Maria Manuela Gertrudis, de 13; y a D. Francisco Xavier Rangel, de edad pupilar; y cuando lo contrajeron juntó por su capital la cantidad de 700 pesos y su consorte, 140 pesos como herencia de su madre la que recibió y se hizo cargo el testador.

- Declara por sus bienes aquellos que se hallaren al tiempo de su fallecimiento de quedará razón su Albacea a cuya declaración se estará por la confianza que le merece.
- Declara que además de los bienes que demostrará su Albacea tiene por tales: 55 pesos que le adeuda el Regidor D. Manuel José Baeza, de dinero que le prestó; D. Simón Rodríguez, el anciano, 20 pesos; el Sr. Regidor Alcalde Mayor Provincial D. Andrés Hernández, 72 pesos; y D. Marcelo García, 112 pesos de que le corresponde la mitad por pertenecer la otra a D. José de Fuentes, con que lleva cuentas en el producido de la estancia y animales que se comercian: no siendo el testador deudor cosa alguna, pero es su voluntad que si resultare alguna contra él y se verificare, se pague de sus bienes.
- Declara que D. José de Fuentes, su cuñado, es duelo de la mitad de una estancia que con tres porciones hubo y compró a D. Miguel de Fuentes, su suegro por escritura revalidada ante el presente Escribano mediante a que por esta negociación concurrió, en calidad de compañía que aún subsiste, con la mitad de su precio. Manda se le abone lo correspondiente.
- Declara tener en su poder recibidos de Ana Josefa, negra su esclava, la cantidad de 100 pesos con la circunstancia de de abonarle actualmente un 5 % de que no le adeuda cosa alguna, pero es su voluntad que entregando 100 pesosmñas se le otorgue carta de libertad porque tiene así estipulado dejarla en este precio, pero si solicitara nuevo amo y fuere preciso venderla realmente sea por la cantidad que se contrate consecuente con su tasación.
- Nombra por Albacea al Caballero Regidor Alcalde Mayor Provincial D. Andrés Hernández y por más Albacea, y Tenedora de Bienes a sui esposa, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos. Y por cuanto los citados sus hijos se hallan actualmente en la menor edad e incapaces de parecer en juicio les nombra para que los represente al referido Caballero Regidor Alcalde Mayor Provincial D. Andrés Hernández, en calidad de tutor y curador ad lites.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Toribio Franes (o Vianes). Año 1788, folios 311 vto.-314. File: Parroquiales20sep11.

Testamento de D. Luis Noriega

Nota al margen: Falleció el contenido este día y di cláusula para la Iglesia. Matanzas y 14 de diciembre de 1789 años = J. Aparicio

Fue otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 9 de diciembre de 1789, ante Joaquín de Aparicio y testigos, D. Pedro Roque de Escobar, D. Ignacio González y D. Manuel Casimiro del Portillo.

- Dice ser el Teniente de Dragones de esta Plaza, D. Luis Noriega, natural de la Ciudad de la Havana y vecino de ésta, hijo legítimo de D. Joseph Joaquín Noriega y de Da. Isabel Burón, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de la religión de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Iglesia parroquial de esa

4

- Ciudad en la parte que elijan sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma que previene el derecho, se le saque Bula de Difuntos, y se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la del Señor San Lázaro.
- Declara haber contraído matrimonio, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Da. Juana María de Morejón, habrá tiempo de 40 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. José Antonio; Da. maría Josefa, y Da. Isabel María; y el primero casó con Da. María Belén Morejón, y el último con D. Carlos Molina y Valdivia; y al expresado D. Joseph Antonio le dio por cuenta de su haber un caballos de silla de valor de 50 pesos y como otros 50 pesos para que se habilitara para su matrimonio, y asimismo 200 Bulas de Animas, las 120 que tiene satisfechas y las demás están pendientes; y al tiempo que lo contrajeron juntó por su capital 220 pesos con más 37 pesos que heredó de su tío el Dr. D. Lorenzo Noriega, y la dicha su consorte aportó 1400 y pico de 'pesos.
- Declara por sus bienes la estancia de su habitación compuesta de una caballería y tres cuartos de tierra, libre de tributo, con dos solares al frente, el uno con una casita; y dos yuntas de bueyes, y animales.
- Declara por más bienes 8 esclavos que nombra.
- Declara por más bienes una taona de moler maíz y una tabla de yuca que compró al Regidor D. Tomás García, en 40 pesos la taona, y 30 pesos la tabla de yuca de que le resta 25 pesos. Manda se paguen.
- Declara igualmente por sus bienes una vaca de leche que existe en poder de D. Carlos de Molina, su yerno. Manda se agregue a sus bienes.
- Declara que de la contrata que tiene hecha de los Correos de la Isla le son deudores varios individuos que constan de la lista que existe en su poder con cuyo arreglo manda se cobre.
- Declara que en su poder tiene un documento que le dio D. Joseph de la Guardia, vecino de la Ciudad de la Havana, para que en su virtud se le cancele la escritura de obligación con hipoteca de su caudal le ministró al seguro de la cerca de un potrero y no se ha formado el expresado instrumento de cancelación. Manda que por sus Albaceas y herederos se ponga en ejecución inmediatamente y se satisfagan al Escribano D. Ignacio Rodríguez el importe de esta porción, que asimismo es su voluntad.
- Declara que está debiendo: a D. Gregorio López Montañés. 46 pesos; a D. Juan de los Ríos, vecino de la Havana, 16 pesos; a D. Gerónimo Estévez, 98 pesos; a D. Bernardo del Junco, Subteniente de Dragones, lo que él dijera. Manda se paguen.
- Declara estar debiendo a varios derechos parroquiales. Manda se satisfagan en atención a los Libros que de este particular tiene el Sr. Colector.
- Declara que debe: a un platero vecino de la Havana nombrado Andrés Basques,
 7 pesos; a D. Cristóbal, boticario de esta Ciudad, 6pesos; a D. Ignacio Tolón y
 D. Bernardino Polanco, lo que éstos digan.
- Declara estar debiendo varias cantidades distintos sujetos cuyos nombres y apellidos no tiene presentes y de que está instruido el Sr. Cura Vicario D. Bonifacio Valenzuela, a los que tiene calculado que con el valor del negro Juan Nicolás, de casta carabalí, cuartado en 270 pesos los dejará enterados de sus acreencias aunque para este entero quiere se entregue su valor al referido Sr.

5

Vicario, y en su defecto, el mismo negro, aunque exceda de lo que resultare de la venta.

- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a en primer lugar a su consorte, en segundo a D. Joseph Antonio, su hijo, y en tercero, al Subteniente D. Bernardo del Junco, con prórroga,
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Toribio Franes. Año 1788, folios 543 vto.- 547. File: Parroquiales20sep11.

Codicilo de D. Luis Noriega

En la Ciudad de San Carlos de Matanzas, 10 de diciembre de 1789, ante Joaquín de Aparicio y testigos que fueron D. Pedro Roque de Escobar, D. Felipe Morejón y D. Bernardo del Junco, compareció D. Luis Noriega, vecino de ésta y dijo que había otorgado testamento ante el presente escribano en el día de ayer, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Por la cláusula décima tercia dijo estar debiendo varias cantidades a distintos sujetos de cuyos nombres y apellidos no hacía memoria y que de ello tenía conocimiento el Sr. Vicario Juez Eclesiástico D. Bonifacio Valenzuela para cuyo pago dispuso que se le entregara la cantidad en que se haya coartado, de 270 pesos, y en su defecto, el negro Juan Viejo, casta carabalí, y por cuanto ha hecho la debida reflexión sobre el particular y con todo acuerdo está cerciorado no debe cosa alguna por lo que advierte que de la mejor forma que por derecho haya lugar la revoca para que cesen sus efectos y que su esclavo regrese a su caudal.
- Declara que el importe de las costas que expresa deber al Escribano D. Ignacio Rodríguez, en la cláusula nueve, debe entenderse es resto corto de su total de que le ha satisfecho parte, aunque no hace fijo acuerdo.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

Fuente: Protocolos de Toribio Franes. Año 1788, folios 548 - 549. File: Parroquiales20sep11.

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Alexander Alfonso (Juan Alejandro Alfonso). Años 1790-1791.* *: No tiene índice original y el último tercio del Libro tiene un hueco central en todos sus folios. Comienza en el folio 565 con escritura fechada el 5 de enero de 1790 y finaliza el 30 de diciembre de 1791, folio 1086. Su índice es el que aparece anexado a los Protocolos de Franes del Año 1789 que coloco a continuación como guía. Nótese que varias escrituras no están contenidas en este libro.* Aparecen diferentes personas asentando instrumentos, entre éstos D Juan Alexandro Alfonso, Alcalde Ordinario de esta Ciudad de San Carlos de Matanzas el cual actuaba en defecto de Escribano Público y Real.

Da. Ana de Roxas¹ 592 Da. Ana García de Oramas 1158* Cod. Da. Ana García de Oramas 1193* t.p.p. D. Bernardo del Junco por su esposa, Da. Antonia de Orta 988 Cayetano Prieto Gallego 1054 El Escribano D. José Caballero 1380* Cod. Esteban Martínez 960 Capitán Felipe Ximénez 669 Francisco Antonio Man (¿Martínez?) 1166* t.p.p. D. Francisco Otero por su esposa 1200* Gerónimo López, moreno libre 1004 Josef Miranda² 600 El Sargento Jacinto de Mesa 661 Da. María López, de Ceiba Mocha 810 Manuel Luis Alfonso 982 Manuel Luis Alfonso 985 Nicolás Castrillo (sic.) 641 Da. Manuela Benítez de Lugo 1131* Simón Alfonso³ 616 vto. D. Juan Gutiérrez y su esposa 962 D. Juan de Castro⁴ 1070 Cod. D. Juan de Castro⁴ 1075

:: Da. Ana de Roxas (folios 592- 594). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 20 de marzo de 1790, ante D. Juan Alexandro Alfonso Alcalde Ordinario de dicha Ciudad y testigos, D. Diego Benítez Ribarola, D. Cristóbal López, José Lazuasique, D. Manuel Valdés y Antonio Gordillo. Dice ser natural de la Havana y vecina de ésta, hija legítima de Domingo Luciano de Roxas y de María del Sol, ya difuntos. Declara haber sido casada y velada con Ramón Pérez, viudo de Francisca Pedrosa, de cuyo matrimonio trajo su consorte al matrimonio 3 hijos a los cuales les tocó 16 pesos a cada uno que existen en poder de la otorgante, así como los 16 pesos pertenecientes a su otro hijo Josef Ramón Pérez, ausente hace muchos años; y de este matrimonio procrearon a: Antonio, Juan, Vicente, Gregoria, Manuel, Francisco Xavier, José y Ramona, de los cuales sólo el último es soltero ,y la Gregoria, viuda de José Alpízar. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su hijo Antonio, y en segundo lugar a Vicente, su otro hijo, y en tercero a D. Carlos Contino, con prórroga.

²: Joseph Miranda (folios 600-601 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 12 de abril de 1790 años, ante el Alcalde Ordinario D. Gerónimo Estévez y testigos, D. Diego Benítez Ribarola, Francisco Ennríquez, Pablos Pérez, Juan Gutiérrez y Nicolás Antonio Álvarez. Dice ser natural del Lugar de Tacoronte en la Isla de Tenerife, una de las Canarias y vecino de ésta, hijo legítimo de José y María Suárez, difuntos. Soltero y declara no tener persona que tenga derecho a heredar sus cortos bienes. Nombra por Albaceas a D. Gerónimo Estévez y al referido Juan Gutiérrez que tiene en su poder 28 pesos del testador de los que le va supliendo para gastos en su enfermedad.

3: Simón Alfonso (folios 616 vto.-621). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 21 de marzo de 1790, ante Juan Alexandro Alfonso, Alcalde Ordinario, y testigos. Doce ser natural de esa Ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo Alfonso y de Juana González, natural de la Laguna. Declara ser casado y velado con Da. Luisa

Francisca Morales y tener por sus hijos a: Francisco Xavier; Da. María Gertrudis; D. Eugenio Antonio; D. Simón Lorenzo; D. José, ya difunto que dejó herederos; Da. María Teresa; D. Francisco José; Da. María del Rosario, difunta, y por ella dejó a sus hijos; y D. Juan José Alfonso. Por sus bienes: 3 caballerías de tierra en el Partido de Yumurí, lindando con otra de D. Juan de Castro, Francisco Domínguez, Miguel López y el Pbro. D. Rafael Caraballo, con sus fábricas, animales y demás necesario; 8 caballerías de tierra en el dicho Partido del Cuabal; 8 esclavos; y animales. Declara deudas de sus hijos y de sus yernos D. Isidro Díaz y D. Ciprián García. Declara tener cuentas pendientes que manda a liquidar con su nuera, Da. Joach... Rangel. Nombra por Albacea Tenedora a su esposa y por más Albacea a su hijo el Capitán D. Francisco Xavier Alfonso con prórroga, y a este último por curador y tutor de sus nietos con relevo de fianza. Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos.

4: **D. Juan de Castro** (folios 1070-1074 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 26 de noviembre de 1791 años, ante José Antonio Cavallero y testigos. En nota al margen se dice haber fallecido el 12 de diciembre de 1791. Dice ser natural de la Havana, hijo legítimo de D. Manuel de Castro y de Da. Gertrudis Coello (¿Cuéllar?). Declara haber casado hacía 34 años con Da. Teresa Pineda y tener por sus hijos legítimos a: Da. María, casada; D. Manuel, viudo; Da. Theresa, soltera; y Da. Josefa de Castro y Pineda, casada; y todos mayores de 25 años, a los que instituye por sus herederos. Menciona a su yerno D. Juan Manuel de los Ríos, vecino de la Havana. Declara por sus bienes 4 estancias ubicadas en el Partido del Yumurí. Entre sus deudores cita un D. Bernardo de Coella (sic.). Declara que los negros del Sr. Marqués de Jústiz de Sana Ana le mataron un trozo de puerco compuesto de 7 madres y 12 cochinatos en tiempo que D. Juan de Jústiz administraba la Hacienda El Molino, de Su Señoría, y se aprovecharon por disposición de dicho D. Juan quien en su virtud le ofreció participárselo a dicho Sr. Marqués para su abono. De éstos, 13 puercos sobranceros, los mismos que el mayoral de dicho Molino fue a la estancia de D. Bernardo del Junco y le hizo entrega de ellos y los condujo al expresado Molino. presenciando este acto el Pbro. D. Ra... Caraballo, D. Lucas Valera, D. Josef.... D. Simón Rodríguez el Anciano.... Alejandro Armenteros.....

A continuación (folios 1075-1076) aparece codicilo otorgado ante el propio escribano el 29 de noviembre de 1791, en el que hace precisiones de deudas declaradas y de la entrega de una esclava a su hija, ambos asuntos tratados en su testamento.

1

Parroquiales21sep11:

Nuevos testamentos:

- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1792-1793
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1794

Pendientes

Nuevos testamentos:

- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1794. Seleccionar y copiar los de interés.
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1795 en adelante. Pendientes de solicitar.
- 0.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar al regreso del archivero antiguo.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Protocolos de J. Valdés Sotolongo. Años 1792-1793.

Nota mía: Comienza la paginación en 1087. Aparecen en su índice original los testamentos* que se señalaron en el de Protocolos Notariales de J. Alexander Alfonso (Juan Alejandro Alfonso). Años 1790-1791 (File: Parroquiales20sep11), los cuales a pesar de estar fechados en 1791 no se contenían en aquel libro pues fueron registrados en 1792. El año 1793 comienza en el folio 1389 y más adelante reinicia la numeración.

Año 1792:

Da. Ana García de Oramas 1158*

Cod. Da. Ana García de Oramas¹ 1193*

t.p.p. D. Francisco Otero por su esposa, Da. María del Socorro Hernández Benítez² 1200*

El Escribano D. José Caballero³ 1380*

Li Escribano D. Jose Cabaneto 1560

p.p.t. Da. María del Socorro² 1122vto

Da. Manuela Benítez de Lugo⁴ 1131*

p.p.t. D. Francisco Hernández Benítez de Lugo 1131 vto.* A su esposa Da. María de los Dolores Morejón con D. Ignacio Hernández,

su hermano(no pasó)

D. Baltasar Méndez 1289

D. Felipe Luis Alfonso 1356

Cod. D. Felipe Luis Alfonso 1358

Año 1793:

Antonio de Fuentes

- D. Clemente Pérez 2085
- D. Constantino Arteaga 2290
- D. Francisco Antonio Man 126* (natural de Alemania)
- D. Francisco Hernández Calderín 201 vto.

Lázaro del Pino 218

¹:Da. Ana García de Oramas (folios 1158-1162). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 30 de marzo de 1792, ante Juan Valdés y Sotolongo, Escribano Público y de Cabildo, y testigos, D. Bernardino de Polanco, el Presbítero D. Pedro Martín de Acuña y D. Manuel Ruiz. Dice ser viuda, natural y vecina de ésta, hija legítima de D. Diego García de Oramas y de Da. Agustina Pérez, naturales de una de las Canarias, difuntos. Declara haber sido casada con D. Thomas Alfonso, natural asimismo de ésta, y tener por sus hijos: Capitán D. Francisco, D. Thomas; y Da. Rosalía Alfonso. Declara por bienes la casa de su morada en la calle Real de dicha Ciudad con otras que iban desde su casa a la de Pedro Aguirre; 4 esclavos; animales, ajuar y menaje de casa, y efectos personales. Entre los legados que hace menciona a Da. Josefa Alfonso, su nieta hija del Teniente D. Thomás Alfonso; a Da. Rosalía, su nieta, hija del Capitán D. Francisco Alfonso; y al Cadete D. Ignacio Alfonso asimismo hijo de dicho Capitán.

²: t.p.p. Da. María del Socorro Hernández y Benítez por su esposo D. Francisco Otero por su esposa (folios1200-1201 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 22 de mayo de 1792, ante Juan Valdés y Sotolongo, Escribano Público y de Cabildo, y testigos, D. Cristóbal de Sotolongo, D. Manuel Ruiz y D. Diego Benítez. Este testamento se otorgó en virtud del poder dado a su esposo, cuyo testimonio aparece asentado en el libro con fecha del 24 de febrero de 1792, ante el presente escribano y testigos (folios 1122vto.-1125). En nota al margen de dicho poder para testar se dice haber fallecido la contenida el 26 de enero de 1792.

Entre las particularidades del poder para testar están:

Dice ser María del Socorro Hernández, hija legítima de D, Andrés Hernández y de Da. María Benítez de Lugo, todos naturales y vecinos de esta Ciudad. Declara ser casada con D. Francisco Otero y tener por sus hijos legítimos a: D. Josef María, de 5 años; Da. María Gertrudis, de 4 años; Da. Manuela Josefa, de 3 años; y D. Francisco Josef Otero, de dos meses de edad, a los que instituye por sus herederos. Declara que siendo joven antes de tomar estado padeció de cierta enfermedad en la queso mejorase de ella prometió dar 100 pesos para dorar el altar del Señor San Francisco situado en la Parroquial de esta Ciudad y manda que se entreguen y saquen de sus bienes. Declara quede los plazos que durante su matrimonio su esposo ha satisfecho a sus hermanos de la hacienda *La Palma* se esté por lo que dijere. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes en prior lugar a su esposo al que da poder para ordenar y dictar su testamento, y por más Albacea a D. Ignacio Hernández, su legítimo hermano. Nombra por tutor de los menores hijos a D. Jorge Antonio Trellles y por curador ad lites a D. Francisco Hernández, su legítimo hermano, con prórroga.

Entre las particularidades del testamento, el otorgante expresa que su difunta esposa le manifestó: que la dote que trajo al matrimonio consta en dicho poder y por la cláusula quinta de la divisoria que se formó por el fallecimiento de D. Andrés Hernández, su padre. Por bienes juntados al matrimonio declaró Otero estar la estancia *La Palma*, situada en el Partido de San Gerónimo, que se le adjudicó a por el fallecimiento de D. Esteban Otero, su padre, por el precio de 9000 pesos. Declaró el otorgante que cuando se casó con la difunta tenía litis con su hermano, D. Manuel de Otero, sobre la referida hacienda y por transacción que tuvieron se la cedió con más 500 pesos en plata a efectiva. El aumento de la hacienda, esclavos, animales y demás que se hallare.

³: **D. José Antonio Caballero** (1380 vto.-1383vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 24 de diciembre de 1792, ante Juan Valdés y Sotolongo, Escribano Público y de Cabildo, y testigos que fueron, D. Cristóbal de Sotolongo, D. Diego Benítez Ribarola y D. Manuel Ruiz. Dice ser natural y vecino de la Ciudad de la Havana y residente en ésta, hijo legítimo de D. Nicolás Miguel Caballero y de Da.

Teresa Xandro y Abendaño. Naturales todos de la referida Havana. Declara haber sido casado y velado por primera vez con Da. Josefa Gabriela Sánchez, en la Ciudad de Cartagena de Indias, de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. Manuel Antón y D. José Antonio, difuntos en edad pupilar. Casó en segundas nupcias con Da. Petrona Martín y Ramírez, de cuyos enlace tuvieron varios hijos legítimos de los que hoy viven, a D. José María y a Da. Gertrudis Josefa. Declara tener por su entenada a Da. Luisa, hija legítima de D. Simón Pérez de Arriaga y de la dicha su esposa, Da. Petrona, difunta, a quien ha criado con cariños de hija y es su voluntad se entere como a sus demás hijos. Por bienes declara tener dos esclavos, ajuar y menaje de casa y los derechos del oficio de Escribano público de esta Ciudad (Matanzas) durante el tiempo que la administró como Escribano Interino de ella y da poder y facultad al Teniente Coronel Regidor y Alférez D. Juan de Dios Morejón para que los perciba del presente Escribano y suplica que dichas porciones las remitan al curador que nombrare para que llegue a sus menores. Declara que las cuentas pendientes con el Caballero Regidor Alguacil D. Gerónimo Estévez, del tiempo que el testador administró dicho oficio siendo ya de propiedad de Estévez, y le tiene pasado en su abono la cantidad de 100 pesos por libramiento que le hicieron los Señores Comisarios y suplica al dicho Sr. Alguacil Mayor que si en algo quedara en descubierto se lo perdone mediante a la total inopia en que se halla y que no se les pensione a sus hijos. Nombra por curador ad bona de sus hijos y Albacea Tenedor de Bienes a D. José Miguel Caballero, su hermano legítimo, vecino de la Ciudad de la Havana, y en segundas, a D. José Gabriel Ramírez, también su hermano, con prórroga. Ruega a sus Albaceas que atiendan, cuiden y den crianza a su hijos, sus sobrinos, y pide que acaecido su fallecimiento hablen con Da. María Pérez, madrina de Da. Luisa Pérez, su entenada, para que por su efecto cuide de su ahijada e igualmente se dirijan al Sr. Cura Rector D. Diego Pérez Rodríguez, su hermano, para que haga igual protección.

Declara que D. José Miguel Caballero, su hermano, como Albacea que fue de Da. Josefa Xandro, su tía, la cual legó al testador la cantidad de 50 pesos que no le han entregado por haber litis pendiente, verificado el juicio con su definición, vengan a colación sus hijos para los gastos de entierro y demás que causare su muerte. Declara que por el fallecimiento de Da. Elena Xandro, su tía, por una de las cláusulas de su testamento legó y donó al testador 300 pesos de los caules le resta por entregar por su referido hermano 55 pesos por causa de cierta litis pendiente entre el común de los herederos, y manda que cuando se concluya se le entregue al referido su hermano para que contribuya al alimento y crianza de sus hijos. Nombra por herederos a sus hijos y a su entenada.

⁴: **Da. Manuela Benítez de Lugo** (folios 1131 vto.-1138). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 2 de marzo de 1792, ante José Antonio Caballero y testigos, D. Pedro Roque de Escobar, D. Juan de Dios Lucas Morejón, D. Ignacio Alfonso y D, Antonio Pérez Zelorio. Dice ser natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco Benítez de Lugo y de Da. Manuela de Avalos, el primero, natural de Islas Canarias, y la segunda, de este vecindario, ya difuntos. Declara haber sido casada y velada con D. Andrés Hernández, ya difunto, Regidor Alcalde Mayor Provincial de esta Ciudad, habrá tiempo como de 38 años y tener por sus hijos legítimos vivos a: Da. María Rita, ya difunta, casada que fue con el actual Alcalde Provincial, D. Ignacio González de la Barrera de que tuvieron por sus hijos a D. Ignacio y D. Francisco González, menores de edad, sus nietos; a Da. María de Regla, de estado honesto, mayor de edad; a Da. María del Socorro, ya difunta, que fue casada con D. Francisco Otero de cuyo matrimonio quedaron sus hijos nombrados, Josef María, María Gertrudis, Manuela Josefa y Francisco Josef de Otero, nietos de la testadora; a D. Francisco, actual Alguacil

Mayor del Santo Oficio, casado con Da. Josefa Aniceta de los Dolores Morejón, a Da. Manuela, su hija, de estad honesto, como de 28 años de edad; a D. Ignacio, como de 37, actualmente casado con Da. María Felipa Morejón, a Da., Josefa, su hija de 25 años de edad; y a Da. Bárbara, como de 14 años; y cuando lo contrajeron, su marido llevó 1500 pesos en plata y un caballo con su aderezo, y ella, después del matrimonio heredó 240 pesos. Por sus bienes: la casa morada; un sitio de labor compuesto por 6 caballerías de tierra con sus fábricas incluso en el corral *Cebar Cerdos*; tiene arrendada la hacienda *Caobas* propiedad del Sr. Conde de Lagunillas, situada en el Partido de Guamacaro que administra su hijo D. Francisco; tiene 12 caballerías de tierras que el Cabildo de la Ciudad mercedó a su difunto esposo durante el matrimonio; 9 esclavos; con lo demás que darán cuenta sus Albaceas.

Declara que su difunto esposo suplió cierta cantidad de pesos para la conclusión del puente situado en la Boca del Río San Juan de esta Ciudad por razón de libertar de pesar la Ciudad y las haciendas *Limones Grandes*, *Caobas y La Palma*, la primera que gobernaba su hijo D. Francisco, la segunda gobernada por el propio su difunto esposo y la tercera, por su hijo Dl. Francisco Otero, según instrumento público por lo que mandó se liquidara la cuenta. Tras declara algunas cuentas pendientes y por liquidar expresó lo entregado a parte de sus hijos. Mejoró a sus 4 hijas de estado honesto en el tercio y quinto de sus bienes, en usufructo por partes iguales y si alguna tomara estado regresaría al caudal la regalía, asegurándose en la casa y tierras de la estancia. Nombra por Albaceas a D. Ignacio Hernández, su hijo, y a D. José Antonio Trelles, in solidum con prórroga, y al primero por Tenedor de Bienes. Nombra por tutor y curador de los menores hijos a D. Francisco Hernández, su hijo, y a todos con relevo de fianza. Instituye herederos a sus referidos hijos.

Relación de testamentos. Protocolos de J. Valdés Sotolongo. Año 1794

D. Antonio Rangel ...

D. A. Suárez Rodríguez 156

D. Antonio López Gordillo 3..

D. Bernadino Polanco 259

p.p.t. Da. Gertrudis Gómez

Juan Costilla 62vto.

Da. María González 19

Cod. Da. María Rita González 31

Da. María Gómez 102

Da. María Antonia de Acosta 169 vto.

Da. Manuela Pérez 297

D. Manuel José Caraballo, clérigo Pbro. 330 vto.

Da. Rita Alfonso 341

Parroquiales23sep11:

Nuevos testamentos:

- Testamento., Da. Rita Alfonso. Protocolos de Juan Valdés Sotolongo Año 1794. Se adjunta.
- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1795. Se adjunta relación.
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1796. Se adjunta relación.

Pendientes

Nuevos testamentos:

- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1797 en adelante. Solicitados años 1797 y 1798. Pendientes de solicitar los demás.
- 0.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar al regreso del archivero antiguo, la semana próxima.

Nuevos testamentos:

Testamento. Da. Rita Alfonso de Armas

Fue otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 29 de de 1794, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Manuel Martínez de Velasco, D. Juan Méndez y D. Diego Benítez Ribarola.

- Dice ser Da. Rita Alfonso de Armas, natural de la Villa de Guanabacoa, jurisdicción de la Havana, hija legítima del Teniente D. Bernardino Alfonso y de Da. Ma... Sardiñas, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, delante del altar de las Benditas Animas del Purgatorio, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la del Señor San Lázaro.
- Declara ser casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Leonardo Carballo, natural del Reino de Galicia, Arzobispado de Santiago, feligresía de San Pedro de Villalonga, jurisdicción de la Virgen de la Lanzada, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Brígida Josefa; Da. Gertrudis; Da. María de la Concepción; y Da. María de los Dolores Caraballo; y cuando lo contrajeron llevó ella 439 pesos 3 reales con más una negra... de 166 pesos 2 reales, con más 400 pesos por valor de unas hebillas de oro, dos rosarios de lo mismo y la ropa de su uso, y el lecho cotidiano que valdría 10 pesos; y el citado su consorte trajo 6000 pesos.
- Declara por sus bienes una casa de teja situada en la Plaza del Mercado de esta Ciudad, lindando por un lado con solar yermo de Juan Lucas Morejón, y por el otro, con esquina de su propiedad, de mampostería y guano, todo en un solar entero, lindando por el fondo con la de Jorge Antonio Trelles, con más el ajuar

- de casa, efectos de su uso y prendas, y 12 cubiertos y cucharón de plata, de quedará razón su marido.
- Declara por más bienes: 5 esclavos que nombra; una volanta con caballo y avíos: y animales.
- Declara tener una hacienda arrendada de la propiedad de D. Francisco de la Guardia, nombrada *El Hatillo*, en compañía de D. Ramón Díaz.
- Declara algunos deudores de lo cual están instruidos sus Albaceas. Manda se cobren.
- Declara que deben a Da. María de Jesús Alfonso, su hermana, 760 pesos procedentes de la renta de un potrero de su propiedad que poseen en arrendamiento y manda que se le paguen.
- Declara ser deudores de D. Manuel de Soto y C..lla, vecino y del comercio de la Havana, lo que en aparezca en sus libros de caja. Manda se esté a lo que dijera y se pague lo que fuere.
- Declara ser deudores a D. Julián Cordero, 85 pesos. Manda se paguen así como cualquier otra deuda que se justificare.
- Nombra por Albacea en primer lugar al dicho D. Leonardo Antonio Caraballo, su marido, y en segundas, al Capitán D. Diego González y por curador ad litis de sus hijos, y en terceras, a Manuel López de Villavicencio, con la expresión de ser también curador ad lites de sus hijos. Y es su voluntad que los referidos sus hijos menores no salgan del abrigo de sus hermanas, sus tías, que así se lo ha suplicado a su marido.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1794, folios 341 vto.- 345,. File: Parroquailes23sep11.

Relación de testamentos. Protocolos de J. Valdés Sotolongo. Años 1795.

(Índice original con márgenes externos destruidos)

- D. Ángel Luis y de Almeda (sic.) ...(12 de febrero, 1795)
- D. Agustín de Vargas¹ ...(25 de abril,1795)
- D. Cristóbal Chamizo 174 (14 de julio,1795), natural de Villa de Santiago de Compostela (Vegas) jurisdicción de la Havana, soltero.
- D. Damián Lasurica 145vto. (21 de junio, 1795), natural de Villa Marquina, Vizcaya.
- D. Eusebio Suárez y Soto² 190 (22 de julio, 1795), natural de la Havana, soltero
- D. Francisco Enríquez 353 vto. (22 de octubre, 1795)
- Da. Gregoria Pérez³ ... 110 (3 de mayo, 1795)
- Da. Isabel Sher ... 23de marzo, 1795 (extranjera, natural de la Nueva..., casada con Cristóbal Sher)
- D. Martín José Miranda, natural de Guipuzcoa, soltero 8 vto.
- D. Manuel de Lagos 162 vto. (26 de junio, 1795)
- Da. Tomasa Méndez ... (17 de enero, 1795)

[:] **D.** Agustín de Vargas (folios...). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 25 de abril de 1795, ante Juan Valdés y Sotolongo, y testigos. Dice ser natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo de Juan de Vargas, natural de la Ciudad de Málaga, ya difunto según noticias que le han enviado, y de Thomasa Martín, natural de la Villa de Guanabacoa, y residente en el Partido de Pinar del Río. Declara ser soltero. Manda

ser sepultado en la Parroquial de Matanzas. Por sus bienes deudas que han de pagarle, un caballo y efectos personales. Instituye por heredera a su madre.

²: D. Eusebio Suárez y Soto (folios 190-192). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 22 de julio de 1795, ante Juan Valdés y Sotolongo, y testigos. Dice ser natural de la Havana, soltero, hijo legítimo de D. Pedro Suárez y de Da. Isabel de Soto, naturales de la Havana y difuntos. Por sus bienes una estancia situada en Yumurí, lindando con el Pbro. Pedro Martín de Acuña, D. Juan Agustín Alfonso y, D. Clemente Pérez y el Cuabal, de tres cuartos y un octavo de caballería, con censo a favor del Marqués de Jústiz; una casa de mampostería y guano frente al Río de San Juan, y un tejar. Entre los parientes que menciona está Da. Gertrudis Suárez, su hermana y Da. Agustina Suárez, su sobrina. Declara ser deudor de 100 pesos a D. Carlos Pedrosa y sus hermanos que les cupo de la muerte de su abuelo, D. Pedro Suárez. Lega a Da. María Morgado, su sobrina, la casa de sus bienes, y a D. Josef de la Rosa Morgado, también su sobrino, la estancia. Nombra por Albaceas a los referidos, Da. María y D. Josef de la Rosa Morgado, y al esposo de la primera, D. Juan Méndez.

3: Da. Gregoria Pérez (folios 110-112). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 3 de mayo de 1795, ante Juan Valdés y Sotolongo, y testigos. Dice ser Da. Gregoria Pérez Ramón, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramón Pérez y de Da. Ana Soriano, naturales de la Havana y difuntos. Declara fue casada con D. Josef Alpízar, natural del Partido de San Miguel, jurisdicción de la Havana, y tener por sus hijos a D. Josef Miguel, D. Josef Ramón, Da. Juana Rita y Da. María de Regla de Alpízar. Declara que están enterados del haber que les tocó a la muerte de su padre: Da. Rosalía, D. José de Alpízar y Da. Juana de Dios, sus entenados, y también, D. Josef Miguel y D. José Ramón de Alpízar, sus hijos. Por sus bienes: una estancia en el Partido de Yumurí, de una y un octavo de caballería en la que se hallan impuestos los 1406 pesos de haber paterno a favor de sus menores hijos; animales ajuar y menaje de casa, etc.

Otros de posible interés:

Venta real. En la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 21 de abril de 1795, ante Juan Valdés y Sotolongo, y testigos, Da. Micaela de Jústiz, Condesa de Gibacoa, vecina de la Ciudad de la Havana otorgó que vendía realmente a Manuel Avalos, vecino de esta jurisdicción, una estancia de media caballería de tierra situada en el Partido de San Agustín, lindando con potrero de D. Salvador Madruga y por los demás, con Pedro Broche, moreno, con el moreno Moxica y con Antonio carabalí, etc

Relación de testamentos. Protocolos de J. Valdés Sotolongo. Años 1796.

D. Antonio López Gordillo 71

D. Agustín Pérez Barnuevo 216

Cod. Cristóbal Chamizo 150

Cod. D. Damián Lamurique (otras veces como Lasurica) 167

D. José de Quesada¹ 187

D. Lázaro del Pino 21

D. Luis Martínez 246

D. Miguel de Fuentes² 117

Da. María Bárbara de la Trinidad 268

Da. María de Regla González de la Barrera 272

1: **D. Miguel de Quesada** (folios 187-190). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 23 de julio de 1796, por Juan Valdés Sotolongo y testigos. Dice ser natural de la Havana y residente en ésta, hijo legítimo de D. Antonio de Ouesada y de Da. Gertrudis Suárez, naturales asimismo de la Havana. Declara haber sido casado con Da. María Gertrudis de Olano natural y vecina de la Havana y tener por sus hijos a: Da. Gertrudis; D. Pedro; Da. Antonia; Da. Manuela, y Da. Mariana; y cuando lo contrajeron su esposa trajo 900 pesos, y él nada, pero luego que tuvo acomodo en las inmediaciones de esta jurisdicción, vendió un sitio de labor que tenía en Buena Ventura a D. Francisco de Vargas Machuca, Notario de la Curia Eclesiástica, de la Ciudad de la Havana, por la cantidad de 3350 pesos de la cual tomó solamente 50 pesos y los tres mil restantes los percibió su consorte. Declara por sus bienes 4 negros de los cuales tiene alquilados tres; una casa deteriorada, situada en la calle del Río, y en el patio, una fábrica de piedra; varios caballos de carga y de montar; dos yuntas de bueyes y otros bueyes y animales; toda la herramienta que posee para abrir un sitio de ingenio que se halla en su poder y en el de Juan Gregorio Guzmán; una caja con varias piezas de útiles de carpintería; una carreta en el Partido de Ceiba Mocha a cargo de D. Domingo Perdomo; un baúl y oros efectos menores. Entre asuntos pendientes de escritura cita la de un esclavo a favor de su hermano, D. Pablo. Declara tener varias deudas y cuentas pendientes de liquidar con varios sujetos. Deja dos memorias cerradas, una en poder del Cura Beneficiado D. Bonifacio Valenzuela, y la otra en el del vecino D. Pedro Roque de Escobar, que manda se cumpla y tenga como parte de este testamento. Instituye a sus referidos 5 hijos que en el momento vivían en la Ciudad de la Havana. Nombra por Albaceas, en primer lugar a D. Pedro Roque de Escobar, y a D. Francisco Hernández y a D. Ignacio, hermano del testador, todos vecinos de esta Ciudad, con prórroga.

²: D. Miguel de Fuentes (folios 117- 119). Otorgado en el Partido del Naranjal, jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 31 de mayo de 1796, por Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Dionisio Solís Puñales, D. Vicente Reyes y D. Francisco Antonio García. Dice ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Vicente de Fuentes y de Da. María Isabel Carabajal, asimismo naturales de ésta, difuntos. Dice haber sido casado in facie ecclecie con Da. Juana Benítez de Lugo, natural de esta Ciudad, y haber tenido por sus hijos a: D. Manuel; D. Miguel; D. José: Da. Francisca; Da. Ana Josefa; Da. Antonia Rosalía; Da. María Manuela; Da. María Antonia; Da. Josefa de la Trinidad, Da. María del Rosario: y Da. Juana de Jesús Fuentes; y cuando lo contrajeron llevaría cada uno por capital como 100 pesos. Declara por sus bienes: una yegua, prendas personales de poco valor, y 3 esclavos que tiene a salario con su hijo D. José de Fuentes, cuyos salarios corren desde el 24 de diciembre del año pasado y nada le ha entregado. Entre los que le adeudan pequeñas cantidades cita a: D. José de Torres y a D. José Pérez, sus yernos. Debe a su vez a su hijo y a la Colecturía parroquial de Matanzas los derechos de entierro de una esclava. Instituye por sus herederos a sus referidos hijos. Nombra por Albaceas, en primer lugar, al Subteniente D. Gabriel Santoyo, y en segundo, a D. José de Fuentes, su hijo, con prórroga. Nombra por curador ad lites a D. Rafael de Molina Montenegro quien aceptará el cargo.

Parroquiales27sep11:

Nuevos testamentos:

- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1797. Se adjunta relación.
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1798. Se adjunta relación.

Pendientes

Nuevos testamentos:

- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1799 en adelante. Pendientes de solicitar.
- 0.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar al regreso del archivero antiguo.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1797.

Da. Antonia Olivera 453

D. Vicente Camus y Riera 348

D. Vicente Camus y Riera 356

D. Vicente Camus y Riera 378

Diego Pérez Rodríguez 182

D. Francisco de Fuentes¹ 312

Da. María Martínez 316

D. Juan Alexandro Alfonso² 269

D. Juan Ximénez 228

D. Leonardo Díaz 75

Lorenzo de Jústiz, moreno libre* 128 vto.

Rev. testamento Da. Mariana Camer, viuda de Man 176 vto.

Da. María Inés Alfonso³ 331

Da. Manuela Gómez 337

Cod. D. Pedro Castelló 412

D. José Vallester 508

D. Juan de Molina 576

......

¹: **D. Francisco de Fuentes** (folios 312-314). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 12 de julio de 1797, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, Féliz de Ribas, D. Juan Meylan y D. Cristóbal de Sotolongo. Dice ser hijo legítimo de D. Juan Manuel de Fuentes y de Da. Gertrudis de la Gama, naturales de la Havana. Declara ser casado y velado con Da. Anastasia Gómez. Natural de la Villa de San Julián de Güines, jurisdicción de la Havana, y haber tenido por hija a Da. María de Jesús. Declara varias deudas, entre éstas, a D. Juan Alfonso de Armas de 29 pesos 3 reales que se halla embargados por disposición del Alcalde Ordinario D. Bernardo del Junco. Declara variaos deudores, todos de pequeñas cantidades. Por bienes un esclavo. Instituye por heredera a su hija y por Albaceas al Subteniente D, Roque Andux, su yerno, y en segundas, a Da. María de Jesús su hija con prórroga.

- ²: **D. Juan Alexandro Alfonso** (folios 269 vto.-274). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 8 de junio de 1797, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Manuel López Montañés, D. Thomas Martínez del Águila y D. Juan Meylan. Dice ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Ventura Alfonso y de Da. Luciana de Soto. Declara haber sido casado y velado con Da. María Bárbara de Polanco, natural de ésta, ya difunta, y tener por hija que hoy vive, a Da. María Josefa Alfonso a la que instituye por su heredera. Por sus bienes lo que consta en los autos hechos al fallecer su consorte con más un negro esclavo, un sitio que tiene arrendado y la casa de su morada fabricada en un solar que se adjudicó en virtud del compromiso que medio entre él y su suegra. Declara ser deudor a varios sujetos. Declara que si aconteciere que en el testamento de su difunta esposa constase debérsele a Da. Rafaela de Coellar (sic.) 70 pesos se le paguen. Declara que en poder de la dicha Da. Rafaela existe una obligación de 350 pesos que ya están satisfechos por lo que mandase de por cancelada. Declara ser deudor a la Real Hacienda de la mitad de los derechos de Alcábala y reconocimiento que le correspondían satisfacer por la compra de tierras que hizo en el Corral Nuevo al Sr. Marqués de Jústiz de Santa Ana, ya difunto y manda se paguen. Dejó legado de 50 pesos a su tía, Da. Josefa de Soto. Reunido su quinto con el de su difunta esposa manda se funde una Capellanía laical según dispuso aquella. Nombra por Albacea en primera lugar al Subteniente D. Rafael Caraballo y también por tutor de su hija, y en segundas, a Da. Rafaela de Coello, y en terceras, a D. Simón Josef Rodríguez de la Barrera con relevo de fianza, y deja a la disposición de su hija que nombre su curador ad lites puesto que se halla en capacidad para esto.
- 3: Da. María Inés Alfonso (folios 331-333).). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 24 de julio de 1797, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, el Caballero Regidor Alguacil Mayor D. Gerónimo Estévez, D. Diego Benítez Ribarola y D. Josef Naranjo. Dice ser vecina de la Ciudad, hija legítima de D. Blas Alfonso y de Da. Mónica de Cuellar, ya difunta, naturales y vecinos de esta Ciudad. Declara ser casada y veladas con D. Francisco del Castillo, y tener por sus hijos legítimos a: Da. María Narcisa; Da. María Josefa; Da. María Cecilia; Da. Juana Nepomuceno; y Da. Agustina María del Castillo, a los que instituye por sus herederos. Cuando lo contrajeron no aportaron bienes, pero después ambos heredaron de sus padres. Declara por bienes: la casa de su morada de guano y embarrado fundada en un solar lindando con solar de Antonio Rangel y haciendo frente con casa de D. Antonio Abalos, ubicada en la calle de Ricla; una estancia en el Partido de Yumurí, compuesta por dos tercios de caballerías, lindando con D. Antonio Madruga, Bernardino Basaires, y con la sierra, que paga de rédito 250 pesos por caballería a la Sra. Marquesa de Jústiz de Santa Ana, 3 esclavos, animales, trastes y menaje de casa. Entres las personas a quienes debe menciona a su hermana, Da. Francisca Alfonso. Nombra por Albacea y por tutor y curador de sus hijos a su esposo, como segundo Albacea y curador ad litem, al Subteniente D. Juan Alexandro Alfonso, y por Albacea en tercer lugar a D. Hilario Alfonso. Manda se hagan los inventarios extrajudicialmente.
- *: Lorenzo Jústiz (folios 128-130). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 20 de marzo de 1797, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, Dice ser hijo legítimo de Gerónimo Jústiz y de Bárbara Jústiz, naturales de Güines, difuntos. Declara haber sido casado en primeras con Dominga, criolla esclava de la casa del Sr. Marqués de Jústiz de Santa Ana sin sucesión; y en segundas nupcias con Francisca Ravelo, morena libre, sin sucesión. Declara por sus bienes la casa de su habitación de guano y embarrado fundada en medio solar. Deja como Albacea y heredera a su sobrina, María Gertrudis de Jústiz, morena libre.

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1798.

p.p.t. Francisco Xavier Pérez, Factor de Tabacos 132vto.

D. Juan Ramos 68

D. José Aguiar ² 262

Da. Juliana Martínez de Velasco³ 288

D. Manuel Hurtado⁴ 381

D. Manuel Antonio Pereira 468

D. Nicolás Llanes 48

D. Nicolás Antonio Morales 376

D. Salvador Hernández 3

- ¹: Francisco Xavier Pérez, Factor de Tabacos (folio132vto.-134 vto). Otorgado en el Molino de Su Majestad titulado *Juan Baptista*, jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 4 de mayo de 1798, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Diego mula..., Pbro. D. Diego Francisco Borges, D. Domingo Estorino y D, Isidro de Aranda. Dice ser hijo legítimo de D. Francisco Xavier Pérez y Da. María Nicolasa de Contreras, naturales de la Ciudad de la Havana. Declara haber sido casado y velado con Da. María de la Luz Valdés, natural de la Havana, ya difunta, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. María Gertrudis; D. Pedro Nolasco; y D. Eusebio Pérez, a quienes instituyó por sus herederos. Y no pudiendo dictar su testamento por la fatiga que lo embargaba, dijo que daba poder para hacer su testamento al Sr. D. Ignacio Álvarez, Director de Labores y Ministro Vocal de la Junta de Tabacos, a quien nombró por su Albacea y dijo tenerle comunicado sus últimas disposiciones de que daría cuenta y razón.
- ²: **D. José Aguiar** (folios 262- 266vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 18 de agosto de 1798, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, el Teniente D. Gabriel Santoyo, D. Joaquín Álvarez y D. Isidro de Aranda. Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa y vecino de esta Ciudad en el Partido del Naranjal, hijo legítimo de D. Gregorio Aguiar y de Da. Manuela Anis (sic.), naturales de dicha Villa. Declara haber sido casado y velado en primeras nupcias con Da. Isabel Molina y haber tenido por sus hijos a: Da. María de Regla; Da. Gertrudis, ya difunta; Da. Clara; y D. José de Aguiar; y en segundas nupcias con Da. Juana Beliz de los Reyes teniendo por sus hijos legítimos a: D. Antonio; Da. María de la Encarnación; Da. Manuela; D. Andrés; Da. Petrona; Da. María de las Nieves; D. José Antonio María de Jesús (sic.) (en cláusula posterior se refiere a su hijo D. José de Jesús); y Da. María Antonia Jacinta, que viven, a los que instituye por sus herederos. Por sus bienes: un potrero en el que habita lindando tonel Camino Real, con D. José Benítez, con cerca de D. Luis de Lamar, el Río San Agustín y D. Juan de Madruga; una estancias de una caballería sembrada de caña lindando con Pedro Molina y otra de D. Dionisio Puñales, Da. Justa Urquisa y el Río San Agustín: dos solares en el Partido de Seyba Mocha que lindan con el camino Real; 9 esclavos; animales y demás que se hallare. Declara que los que le deben son de conocimiento de su consorte que lo cobrará. Menciona a D. Manuel Miranda, su cuñado. Nombra Albacea y Tenedora a su consorte y en segundas, a su hijo D. Antonio Aguiar, con prórroga, y como tutor de los menores a D. Andrés Hernández, con relevo de fianza.
- ³: **Da. Juliana Martínez de Velasco** (folio 288 vto.-290vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 28 de agosto de 1798, ante el Sr. Alcalde Ordinario por falta de Escribano, y testigos, D. Juan Meylan, D. Francisco Robaynas y D. Isidro de Aranda.

Dice ser natural de esta Ciudad, hija legítima de **D. José Martínez de Velasco** y de Da. María Pérez, asimismo naturales de ésta. No declara estado por lo que debe ser soltera. Por sus bienes, dice tener 5 esclavos. Hace legados a familiares: a su sobrino D. José Martínez Chapuz (sic.), un negro; 2 5 pesos a cada uno de sus hermanas Da. Rita y Da. Agustina; otros 25 pesos a cada uno de sus sobrinos, Da. Micaela Martínez, Da. María de Torres; Da. Josefa de Torres; e instituye por su único heredero al citado D. José Martínez Chapuz. Nombra por Albaceas a su sobrino y herederos y en segundas, a D, Antonio Martínez, con prórroga.

4: **D. Manuel Hurtado** (folio 381-384 vto.) Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 2 de octubre de 1798, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Pedro Castelló, D. Juan de Zúñiga y D. Cristóbal de Sotolongo. Falleció el 4 de noviembre de 1798. Dice ser natural de la Isla Graciosa, Obispado de Portugal y residente en esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro Hurtado y de Da. Catarina Martínez, naturales de dicho Lugar. Declara que primera vez fue casado y velado con Da. Paula González, natural de la Hayana de cuyo matrimonio tuvieron 13 hijos y sólo viven dos nombrados, D. Lorenzo y D. Juan Hurtado y González, el primero de 14 años y el segundo, como de 12 años, a los que instituye por sus herederos. Nada aportaron y al fallecer su consorte quedaron unos 9000 pesos que después de gastos y demás costas tocaron 800 pesos a cada uno de los hijos a cuyos autos corridos en el oficio de D. Nicolás de Frías, ya difunto, se remite, y tiene impuestos en la casa de su propiedad situada en la Havana, en la calle que de la Plaza del Mercado va para Santa Teresa en la cuadra anterior a la casa de las Villegas, cuyo título de propiedad se hallará entre sus papeles. Segunda vez casó con Da. María Estefanía de Abila, natural de esta Ciudad sin tener hijos. Declara por más bienes esclavos y deudas a su favor. Nombra por Albaceas D. José Hernández, vecino del comercio de la Havana, y en segundo lugar, a D, Diego y D. Felipe Mena, y por curador ad litem de sus hijos al citado D. José Fernández, a los que da prórroga y pide relevo de fianza.

Parroquiales28sep11:

Nuevos testamentos:

- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1799. Se adjunta relación.
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1800. Se adjunta relación.

Pendientes

Nuevos testamentos:

- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1801-1803. Pendientes de
- 0.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar al regreso del archivero antiguo.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1799.

- D. Antonio Abreu¹ 141
- D. Antonia Morales 240
- D. Blas Alfonso² 312
- D. Fernando Martínez 30
- D. Julián de Acosta³ 397
- D. Manuel Baeza 15 vto.
- Da. Margarita Olivera 141
- Cod. Da. María de Torres y D. Santiago Mir 237 vto.
- Da. María López Betancurt 410
- D. Nicolás García 424
- D. Pedro Hernández Capote 303
- Da. Teresa Amoedo 35 vto.

la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 23 de abril de 1799, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Juan de Castro, D. Dionisio de la Coba y D. Francisco Rey. Dicen ser: el testador, natural de la Villa de Guanabacoa, hijo legítimo de D. José Abreu y de Da. María Ximénez, el primero de Islas Canarias y la segunda de la misma Villa; y la testadora, natural de la Ciudad de Matanzas, hija legítima de D. Antonio Olivera y de Da. María Contreras, naturales de Islas Canarias. Declaran haber contraído matrimonio haría 3 años sin tener sucesión; el testador aportó 2 esclavos y sus aperos de labrador, y ella, un cuarto de tierra situado en el Naranjal, lindando con los Molinos del Rey, y 114 pesos. Declaran por bienes dicho potrero que dicen estar lindando con el potrero del r. Conde de Gibacoa y una tabernita a orillas del camino real que administra Juan Olivera, sobrino de la testadora. Declaran no deber cosa alguna. Legan 50 pesos a sus sobrina Antonia de Abreu, hija legítima de D. José Abreu, hermano del testador; donan a D. Pedro Nolasco Olivera el terreno donde está la pulpería; dan la libertad a 2 esclavos; se nombran recíprocamente por Albaceas y Tenedores de Bienes y por herederos.

- ²: **D. Blas Alfonso** (folios 312 vto.-316 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 12 de septiembre de 1799, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Antonio de Flores, Antonio Lázaro y D. José María Abalos. Falleció el 14 de septiembre de 1799. Dice ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo Alfonso, natural de Islas Canarias y de Da. Juana González, natural de las mismas Islas. Declara haber sido casado con Da. Mónica de Cuéllar de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos: Da. Inés; D. Hilario; Da. Francisca; y D. Antonio Alfonso; y él aportó 400 pesos y su consorte, 150 pesos. Por sus bienes declara una estancia de caballería y dos tercios en el Partido de Yumurí, arrendada a su hijo D. Hilario, una esclava y dos bestias. Declara pequeñas deudas que manda se paguen. Declara que tiene satisfecho a Da. María de la Concepción Pérez, mujer legítima de D. Luis Velázquez, su legítima que le cupo por el fallecimiento de Da. María de Jesús Alfonso, hija del testador y declara que a D. Alexo Pérez, también su nieto, no le tiene enterado cosa alguna y manda se le den 62 pesos 4 reales. Instituye por herederos a sus hijos. Nombra por Albaceas y Tenedores de bines a D. Hialino y D, Antonio Alfonso, sus hijos y en tercer lugar, al Regidor D. Jorge Antonio Trelles, con prórroga.
- ³: **D. Julián de Acosta** (folios 397-401 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 16 de noviembre de 1799, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Dice ser natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Ubaldo de Acosta y de Da. Teodora González, naturales el primero de la Havana y la segunda, de esta Ciudad. Declara ser casado y velado con Da. María del Rosario Rodríguez, viuda y cuando lo contrajeron su consorte rajo a sus hijos nombrados Ramón y maría de las Nieves Gómez y ningunos bienes. Tiene por sus hijos de dicho matrimonio a: Da. María de la Merced, casada; Da. María Margarita; y D. Manuel José de Acosta a quienes instituye por sus herederos. Declara por sus bienes: la casa donde habita situada en medio solar y otro medio contiguo que tiene cedido a su hija Da. Maria de la Merced que la habita junto a su consorte; unas estancia situada entre el Bermejal y D. Ignacio Camacho, que tiene vendida y recibido dinero por 400 pesos y manda as que se formalice instrumento dejando el impuesto a favor de la Sra. Marquesa de Jústiz de Santa Ana por 250 pesos; tiene contratada una estancia que quedó por el fallecimiento de D. Antonio de Fuentes en la que habita Da. Rafaela Ortega, su viuda, con el Sr. D. José María de Ximeno, Alcalde Ordinario, y le ha entregado 515 pesos quedando impuestos en ella el haber de los menores hijos del dicho D, Antonio; 4 esclavos; animales; carretas e instrumentos; muebles, y créditos a su favor. Declara ser deudor a varios sujetos. Nombra por Albacea Tenedora de bienes a su consorte, y por más Albaceas al Regidor D. Jorge Antonio Trelles y a D. Pedro Roque. (Ver otro testamento, 1784, en file Parroquiales 16 sep 11)

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1800.

D. Antonio de Fuentes 240

Da. Clara Hernández 39

D. Esteban de Aguiar* 131

Juan Quintana y su mujer Juana Baptista, morenos libres 149

D. José Benítez de Lugo¹ 356

D. José Francisco de la Paz 359

D. Juan Almeida 405

Da. María Rita de Alpízar 60vto.

Da. Manuela Rangel² 146 vto.

D. Martín Josef de Miranda 201

Da. María de Regla Molina 259 vto. D. Santiago Domínguez 25 vto. p.p.t. D. Simón Josef Rodríguez** 338 vto.

- 1: D. José Benítez de Lugo (folios 356-358) Otorgado en el Partido del Naranjal, la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 15 de noviembre de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Josef Ortiz, D. Juan Moreno y D. Pedro Clemente de Mihoura. Falleció el 22 de enero de 1801 años. Dice ser natural de la Ciudad de Matanzas, hijo legítimo de D. Francisco Benítez de Lugo, natural de la Villa de Orotava en las Islas Canarias, y de Da. Manuela de Abalos, natural de esta Ciudad. Declara haber sido casado con Da. Josefa Carabajal, natural de esta Ciudad y haber tenido 7 hijos de los cuales sólo vive D. Manuel Benítez y Carabajal, al que instituye por su único y universal heredero. Declara por sus bienes: 7 caballerías de tierra del corral de Matanzas; un negro congo; 1800 pesos en reales efectivos; animales, la casa de su morada y la estancia en la que viven en el campo de una y media caballería de tierra que se incluye en las antes referidas. Menciona entre sus deudores a su hermano D. Cayetano. Nombra por Albaceas, en primer lugar, a su hijo, y en segundas, a D. Francisco Hernández, y en tercero, a D. Antonio Josef de Ábalo, con prórroga.
- ²: Da. Manuela Rangel (folios 146 vto.- 149). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 26 de abril de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Doce ser natural de esta ciudad e hija legítima de D. Juan Rangel y de Da. María Antonia González, naturales de ésta. Declara haber sido casada con D. Martín Toledo y tener por hijo legítimo a D. Tomás, que vive e instituye por su único y universal heredero. Declara ser casada en segundas nupcias con D. Juan Manuel Alfonso sin sucesión. Por sus bienes: una estancia de 1 caballería situada en San Francisco del Ojo de Agua, lindando con D. Domingo López, D. Francisco Domínguez y tierras de la Señora Marquesa de Jústiz de Santa Ana, animales, y ajuar de casa; y la parte que pueda tocarle con sus hermanos del hacienda y la casa que quedaron por muerte de D. Juan Rangel, su padre, que están indivisos. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su consorte y por más Albacea a D. Thomas Rangel, su hermano, y en tercer lugar a D. Agustín Domínguez; y por curador ad litem de su hijo nombra a D. Dionisio Martínez del Águila.

*: D. Esteban de Aguiar (folios 131 vto.136). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 12 de abril de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Pedro Roque de Escobar, D. Agustín López de Villavicencio y D. Pedro Clemente de Mihoura. Falleció en Matanzas el 14 de abril de 1800. Dice ser natural del Partido de San Miguel, jurisdicción de la Havana, hijo legítimo de D. Marcos Antonio de Aguiar, y de Da. Jacinta de Velasco y Urra, naturales de la Havana. Declara que hace muchos años sirve la plaza de Capataz Mayor de las Costas de Su Majestad en esta Ciudad por cuyo cargo se hallan a su responsabilidad todos los utensilios pertenecientes al Rey y que son necesarios para el caso los cuales manda se devuelvan puntualmente. Dice haber sido casado en primeras nupcias con Da. Bernarda Coyao de que quedó una hija legítima nombrada Da. Ursula Maria de Aguiar y Velasco (sic.), casada con D. Manuel Román de la Vega; y al tiempo de contraerlo no aportaron nada y tampoco quedaron bienes a su fallecimiento. Declara ser casado con Da. María Fructuosa Barroso de Águila, natural de esta Ciudad y tener por sus hijos a: D. Josef Ciprián; D. Salvador Antonio; Da. Rita Josefa Bárbara, casada con D. Francisco López de Villaverán; D.

Esteban Francisco Alejo; Da. María Fructuosa; y D. Basilio Antonio, a los que instituye por sus herederos. Todos los bienes que hoy posee son gananciales, habidos durante su segundo matrimonio. Declara por bienes: un ingenio situado en el Partido de Santa Ana, compuesto de 21 caballerías de tierra con sus fábricas, trapiches y demás anexo, cuyas tierras se le pagan a tributo a los herederos del Sr. Marqués de Jústiz de Santa Ana; 23 esclavos de dotación; medio solar; animales; objetos de uso personal y cubiertos de plata; 6 y media caballerías de tierra situadas en *Cerro Pelado*, lindando con el paso real de San Juan y con tierras de la Sra. Marquesa de Jústiz de Santa Ana. Declara deudas y cuentas por liquidar con varios sujetos. Nombra por Albaceas a su consorte, en segundo lugar a D. Josef Ciprián, su hijo, y en tercero, a D. Francisco Barroso del Águila, su cuñado, y por curador ad litem a D. Marcelo García.

: p.p.t. **D. Simón Josef Rodríguez de la Barrera (folios 338 vto.- 340). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 5 de noviembre de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Pablo Serrano, D. Antonio del Portillo, D. Manuel Casimiro del Potillo, el Subteniente D. Juan Alexandro Alfonso y D. Pedro Clemente Mihoura. Doce ser natural de la Havana y vecino de ésta, Administrador de la Renta de Correos en ella, hijo legítimo de D. Ignacio Rodríguez y Escudero, Comandante que fue del Castillo de San Severino, y de Da. Gregoria de la Barrera, difuntos. Por la gravedad de su accidente necesaria más tiempo y no permite disponer con claridad, madure y reflexión esta disposición por lo que tiene su mayor satisfacción en que lo haga por él su hijo el Teniente D. Simón María Rodríguez a quien otorga poder amplio y necesario para dictarla y asimismo lo nombra por tutor de su hijo D. Ignacio que está demente.

Instituye por sus herederos universales a D. Ignacio, el Teniente D. Simón, Da. Josefa. Da. María Antonia, Da. Gregoria y Da. Michaela, sus hijos legítimos y de Da. María Antonia Angulo, su consorte, y a los demás descendientes de legítimo matrimonio que tuviere al tiempo de su muerte.

Parroquiales29sep11:

Nuevos testamentos:

- 1.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1801. Se adjunta relación.
- 2.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1802. Se adjunta relación.
- 3.- Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1803. Se adjunta relación.

Pendientes

Nuevos testamentos:

0.- Protocolos Notariales de Manuel Barroso. Número del Fondo: 334. Tomos: 4. Fechas extremas: 1779-1781. Pendiente de volver a solicitar al regreso del archivero antiguo.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Años 1801 y 1802.

* El Libro de 1801 contiene el índice de 1801 y 1802; comprende hasta el folio 458 vto., con el inicio de una escritura fechada el 29 de diciembre de 1801; los dos últimos folios no existen, pues del 459 aparece solamente la parte superior y la numeración es corrida hasta el año siguiente que comienza en el folio 460.

Cod. D. Antonio Rangel y Chávez ¹ 105 vto.

Antonio Gili 303

D. Antonio Bauly 330

Cod. D. Antonio Bauly 401

D. Agustín de los Remedios Suárez 452

D. Antonio Abreu y Da. Margarita Olivera 495

Da. Ana García de Oramas⁶ 742 vto.

Bernardo Abad de Ouiala 750

Cristóbal Rodríguez 440

D. Domingo Angulo 383

D. Domingo Angulo 672

Félix Boxaden 206

D. Gregorio Antonio Abreu 45

Da. Gabriela Betancur 592

t.p.p. Da. Gertrudis Pérez 795

Isidro Contreras 740

Josef Miguel, mandinga 545

D. Juan Martín 504 vto.

p.p.t. Da. Josefa Rangel⁴ 617

D. Juan Josef Ortiz ...

D. Leonardo Caraballo 711

Da. María Josefa Gil de Mesa 257

D. Miguel Martínez Franco 287

Da. Margarita Olibera y consorte 495

María Dolores Luz, morena libre 578

Da. María de la Leche 660

D. Manuel de Espínola 692

t.p.p. Da. María de Jesús Dulzaires 727vto.

D. Miguel de Castro 733

D. Miguel de Fuentes⁷ 746

D. Miguel de Mato 807

Nicolás Llanes 337 vto.

p.p.t. D. Nicolás Abalos³ 582 vto.

D. Nicolás Abalos³ 859

Paula Contreras 20

D. Pedro Martín de Acuña 442

D. Rafael José Caraballo Pbro. 135

D. Rafael José Caraballo 416

después de dicho testamento.

t.p.p. D. Simón María Rodríguez² 27

D. Tomás García de Oramas⁵ 675

¹: Cod. D. Antonio Rangel y Chávez (folios 105 vto.-106 vto.) En la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 17 de marzo de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, compareció D, Antonio Rangel y Chávez, vecino de ésta y dijo que a los 29 días de marzo de 1794 había otorgado testamento y ahora por medio de codicilo declara que: la casa de sus bienes ya no existe por haberse arruinado por un temporal y haber vendido su terreno; declara haber vendido dos yuntas de bueyes; asimismo que de los 3 esclavos que dijo poseer, dos se libertaron y el tercero fue vendido; declara algunas deudas a su favor que ya le fueron satisfechas y que los 60 pesos que dijo deber a su suegra, Da. Manuela de Fuentes, la había pagado; y declara poseer otros 4 esclavos adquiridos

²: **t.p.p. D. Simón María Rodríguez de la Barrera** (folios 27- 30 vto.). El poder para testar aparece en el año anterior, folio 338 vto. (file: Parroquiales28sep11, ver al final en letra menor). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 22 de enero de 1801, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Lo otorgó en virtud del poder mencionado, en nombre de su padre, el Teniente del Regimiento de Dragones de las Milicias Disciplinadas de esta Ciudad y Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción por S.M. Se pone testimonio del poder a continuación

Año 1800. p.p.t. D. Simón Josef Rodríguez de la Barrera (folios 338 vto.- 340). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 5 de noviembre de 1800, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Pablo Serrano, D. Antonio del Portillo, D. Manuel Casimiro del Potillo, el Subteniente D. Juan Alexandro Alfonso y D. Pedro Clemente Mihoura. Dice ser natural de la Havana y vecino de ésta, Administrador de la Renta de Correos en ella, hijo legítimo de D. Ignacio Rodríguez y Escudero, Comandante que fue del Castillo de San Severino, y de Da. Gregoria de la Barrera, difuntos. Por la gravedad de su accidente necesaria más tiempo y no permite disponer con claridad, madure y reflexión esta disposición por lo que tiene su mayor satisfacción en que lo haga por él su hijo el Teniente D. Simón María Rodríguez a quien otorga poder amplio y necesario para dictarla y asimismo lo nombra por tutor de su hijo D. Ignacio que está demente.

Instituye por sus herederos universales a D. Ignacio, el Teniente D. Simón, Da. Josefa. Da. María Antonia, Da. Gregoria y Da. Michaela, sus hijos legítimos y de Da. María Antonia Angulo, su consorte, y a los demás descendientes de legítimo matrimonio que tuviere al tiempo de su muerte.

El otorgante dijo que el mencionado su padre falleció el tal día 5 de noviembre del pasado año y se procedió como lo pidió. Dijo haberle comunicado que fue casado y

velado con Da. María Antonia de Angulo y tener por sus hijos legítimos, entre otros fallecidos, a: D. Ignacio; al otorgante, el Teniente D. Simón; a Da. Josefa, mujer legítima de D. Manuel de Fuentes; a Da. María Antonia que lo es del Teniente Coronel y Administrador de Rentas Reales D. Juan de Dios Morejón; Da. Gregoria que lo es de D. Feliz de Lugo; y Da. Micaela Rodríguez que lo es asimismo del Cadete D. Andrés Ximénez; y cuando lo contrajeron le comunicó el difunto que dicha consorte recibió por herencia paterna y materna como 300 pesos y el testador, 2100 pesos con sus coherederos en la testamentaría de sus padres que corrió por ante D. Juan de Salinas, en la Havana, oficio que hoy posee D. Josef Ignacio de Salinas, con 3902 pesos 4 reales que le correspondieron en el intestado del Dr. D. Josef Ignacio Rodríguez de la Barrera, su hermano, cuya división se ejerció de forma extrajudicial con sus coherederos. Declaró no poseer otros bienes adicionales más que 1 negro, pues disfruta hace años la servidumbre de otros cuatro negros por gracia y favor de sus sobrinos, el Regidor D. Luis Ignacio y el Dr. D. Joseph Agustín Caballero a quienes corresponde su posesión.

Año 1802:

- ³: **p.p.t. D. Nicolás Abalos** (folios 582 vto.-584). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 13 de abril de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Bartolomé Rodríguez, D. Nicolás López y D. Pedro Clemente de Mihoura. Falleció el 14 de abril de 1802. Dice ser natural de la Ciudad e hijo legítimo de D. Andrés Abalos y de Da. Catharina Tinoco, naturales el primero de esta Ciudad, y la segunda, de la Havana. Dice dar poder bastante para dictar su testamento con lo que les tiene comunicado a D. Rafael, D. Nicolás, D. Diego y D. Francisco, sus hijos legítimos y de Da. María Antonia Roque los cuales conocen sus bienes y los que le pudieran tocar en el intestado de D. Pedro Roque de Escobar, así como sus deudas.
- D. Nicolás Abalos (folios 859 vto.-862). Otorgado en virtud del poder antecedente en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 30 de octubre de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Dicen los otorgantes que les comunicó su difunto padre haber sido casado y velado con Da. María Antonia Roque de Escobar y tener por sus hijos a los 4 varones otorgantes, D. Rafael, D. Nicolás, D. Diego y D. Francisco, y también a: Da. Josefa; Da. Catarina; Da. Rosa; Da. Juana y Da. Francisca Abalos y Roque. Por sus bienes una casa de guano y embarrado sobre horcones en un solar situado en la calle de O'Reylli que hace esquina y por el otro costado linda con D. Josef Martínez de Ximeno; y una esclava nombrada María, que hubo de los armazones y unos animales. Declaran que les comunicó que lo que ha de haber del intestado del tío de los otorgantes, D. Pedro Roque de Escobar, consta de los escritos incidentes que se siguen y lo que resultare debe juntarse a su caudal. También les comunicó que habiendo fallecido Da. Catarina Madruga, abuela de los otorgantes y madre del difunto D. Pedro Roque de Escobar, este último tomó dos negras de los bienes y nunca enteró cosa alguna a los demás coherederos y que cuando se libertaron ambos negros recibieron por cada uno 500 pesos y el difunto D. Nicolás mandó a sus herederos que reclamasen la parte que les tocaba. Declaran que les comunicó que instituía a sus hijos como herederos y nombró por Albaceas en primer lugar a D. Rafael, en segundo, a D. Nicolás, en tercero, a D. Diego y en cuarto, a D. Francisco mediante estar impedida la madre de éstos, su consorte, Da. María Antonia Roque.
- ⁴: **p.p.t. Da. Josefa Rangel** (folios 617-618vto.). Otorgado en virtud del poder antecedente en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 11 de mayo de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Falleció el 12 de mayo de 1802. Dice ser natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Rangel y de Da. María Antonia González. Da poder

para testar a su consorte, D. Dionisio Martínez del Águila y por su Albaceas. Instituye por sus herederos a sus hijos legítimos: D. Josef Francisco Cayetano; D. Manuel; D. Fausto; Da. Eulogia; Da. María Francisca; Da. María de Jesús; Da. Matilde; D. Eusebio. D. Dionisio; D. Agustín; D. Marcelo; D. Laureano; y D. Miguel Martínez y Rangel.

⁵: **D. Tomás García de Oramas** (folios 675vto. – 678vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 28 de junio de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, el Sr. Alcalde D. Ignacio Caman (sic.), el Subteniente Juan Alexandro Alfonso y D. Pedro Clemente de Mihoura. Dice ser el Regidor D. Thomas García de Oramas, hijo legítimo de D. Ubaldo García y de Da. Manuela Benítez, natural de esta Ciudad. Declara ser casado y velados con Da. Manuela de Ortega y haber tenido por sus hijos a: Da. María Luisa: D. Ubaldo Nicasio: Da. María Teresa; y Da. Viviana Francisca; y él aportó el oficio de Regidor y su consorte el haber que le quedó por fallecimiento de D. Antonio Gervasio Gómez. Declara que el ha de haber de su entenado, D. Antonio Gómez, aún existe en poder del testador. Declara por sus bienes: un sitio en el Partido de San Juan con 4 caballerías y media de tierra en el corral Canímar y 3 negros; una estancia de 2 caballerías y media, situada en los egidos de dicha Ciudad, lindando con Francisco Rufin, Da. Rafaela Ortega y el camino real de Yumurí; la casa de su morada situada en la calle de Gelabert lindando con D. Manuel Antonio Navia y esquina; otros 4 esclavos; el ajuar de casa y ropa y prendas de su uso. Declara que el oficio de Regidor lo obtuvo por renuncia que le hizo su difunto padre en él y por las diligencias que se hicieron para lograr colocarlo en el oficio de Gobierno de la Havana; el valor de dicho oficio de Regidor se halla indiviso con sus hermanos, D. Severino y D. Josef Antonio García a quienes no les ha enterado su cuota. A su fallecimiento es su voluntad que si alguno de sus hermano no quisieran colocarse en dicho oficio de Regidor mientras su hijo D. Ubaldo no tenga la edad suficiente, se coloque en éste al Alcalde Ordinario D. Simón María Rodríguez. Manda que si alguno de sus hermanos lo quisiere sea con la condición de servirlo hasta que su citado hijo pueda ocuparlo. Entre la deudas declara deber la cantidad de 484 pesos 4 reales con más las costas que deben tasarse en los autos que ha seguido con Da. Rafaela Ortega en que fue condenado al pago de la mitad por el Capitán General.

Instituye por sus herederos a los citados sus hijos. Nombra por Albacea Y Tenedora de Bienes a Da. Manuela Ortega, su consorte, y en segundo lugar al Alcalde D. Simón Rodríguez, y en tercero, a D. Josef Antonio García, su hermano, con prórroga; y por curador ad lites de sus hijos menores, a D. Ignacio Hernández y Benítez, con relevo de fianza.

⁶: Da. Ana García de Oramas (folios 742 vto. – 745 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el primero de agosto de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Dice ser natural y vecina de esta, hija legítima de D. Diego García de Oramas y de Da. Agustina Pérez, naturales de las Canarias, difuntos. Declara haber sido casada y velada con D., Tomás Alfonso, natural de esta Ciudad, y tener por sus hijos: al Capitán D. Francisco; el Teniente D. Tomás; y a Da. Rosalía Alfonso, a los cuales instituye por sus herederos. Declara por sus bienes: la casa de su morada en un solar entero en la calle real con dos más; una esclava, ajuar y menaje de casa, y las deudas que quedaron por cobrar al morir su esposo. Declara deudas a sus hijos, mejora en el tercio de sus bienes a su hija, y asimismo lega del remanente del quinto a Da. María Josefa Alfonso, su nieta, hija del Teniente D. Tomás, 50 pesos. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al Teniente Juan Alexandro Alfonso, y por más Albaceas, en segundo lugar, al Capitán, hijo de la testadora, y en tercero, a su otro hijo el Teniente.

5

⁷:D. Miguel de Fuentes (folios 746-747 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 2 de agosto de 1802, ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Falleció el 5 de agosto de 1802. Dice ser natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel y de Da. Juana Benítez, asimismo naturales de ésta y difuntos. Por sus bienes animales, efectos personales y deudas por cobrar. No debe cosa alguna ni declara estado. Instituye por sus herederos a sus hermanas, Da. Josefa, Da. María y Da. Juana de Fuentes. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su hermano D. Josef; y por segundo Albacea a su otro hermano, D. Manuel; y en tercero, a D. Manuel Guerrero.

Relación de testamentos. Protocolos Notariales de J. Valdés Sotolongo. Año 1803.

D. Bartolomé Leal 150 vto. Da. Bárbara Rodríguez 291 D. Clemente Pérez X07 vto. Cod. Da. Francisca del Junco 56 D. Francisco Carbonel 261 Francisco Rodríguez Francisco 426 p.p.t. D. Gerónimo Estévez 123 p.p.t. D. Gerónimo Estévez a D. Pedro Estévez 374 Josef María Oquendo, moreno libre natural de la Havana y vecino 67 Josef Antonio Abrante 45 vto. p.p.t.Da. Josefa Roque de Escobar² 115 D. Josef Molina 186 D. José Antonio Galindo 215 t.p.p. D. Joaquín Sardiña² 248 Juan Chaviano 197 Cod. Da. Manuela Benítez de Lugo 91 Da. María Manuela Gómez 237 Da. María Josefa Rodríguez 297 Da. María Josefa Rodríguez 334 vto. D. Melchor Luque Pbro. 407 Miguel Francisco Ulibarrena 430 Cod. Pbro. D. Rafael José Caraballo 51 Da. Rafaela Cuéllar 57 Da. Rita González de la Barrera 60 Cod. Da. Rita González de la Barrera 64 vto.

¹: **Da.** Rafaela Cuéllar (folios 57-59). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 16 de febrero de 1803 ante Juan Valdés Sotolongo y testigos, D. Nicolás Arocha, D. Nicolás Olibera y D. Pedro Clemente de Mihoura. Dice ser natural de la Ciudad, hija legítima de D. Tiburcio de Cuéllar y de Da. Rosa Barroso, naturales asimismo de esta referida Ciudad, viuda de D. Antonio Buenaventura Alfonso. Declara fue casada y velada con el antedicho D. Buenaventura y haber tenido por sus hijos a: Da. Rosa María, casada con D. Manuel López Montañés; y a D. Josef Alfonso, ya difunto quien dejó por hijos legítimos a D. Martín, D. Ignacio y Da. María Candelaria Alfonso, sus nietos. Declara por sus bienes: la casa de su morada contigua a la Plaza de la Iglesia; el arrimo de mampostería que divide el hospital de caridad cuya obra levantó en compañía del Mayordomo de dicho hospital; 5 esclavos; y la cantidad de 2100 pesos que tiene en poder de su yerno de la cual se rebajará lo que importare la tasación que se

hiciere en la fábrica que tiene iniciada en la casa de su morada y 50 pesos que tiene recibidos. Declara tener recibido del citado su yerno el importe de los alquileres de la esquina de la casa contigua su morada, los que se cumplen en primero d enero de 1804. Manda que una obligación que está entre sus papeles por más de 300 pesos a nombre de su entenado el Subteniente D. Juan Alexandro Alfonso, se rompa y de por cancelada. Manda que el remanente del quinto de sus bienes, deducido su funeral y entierro, se distribuya por sus Albaceas en misas por el bien de su alma, la de su marido, la de su hija Da. Maria Margarita, la de D. Josef y la de D. Cristóbal López, su yerno, tan pronto como sea posible. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al Subteniente D. Juan Alejandro Alfonso, su entenado, y también por curador ad litem de sus nietos.

²: p.p.t. Da. Josefa Roque de Escobar (folios 115-116 vto.). Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 11 de abril de 1803 ante Juan Valdés Sotolongo y testigos. Falleció el 6 de mayo de 1803. Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa e hija legítima de D. Manuel y de Da. Rita Díaz. Declara ser casada y velada con D. Joaquín Sardiña de cuyo matrimonio tienen por hijos a: D. Manuel; D. Antonio; Da. María; Da. Josefa; Da. María de Jesús: Da. María Socorro; Da. Rosa; y Da. María de la Concepción Sardiña y Roque. Otorga poder para hacer su testamento a su esposo dentro o fuera del término establecido, Instituye como herederos a sus referido hijos.

t.p.p. D. Joaquín Sardiña por su esposa, Da. Josefa Roque de Escobar (folios 248-253) Otorgado en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 12 de agosto de 1803 ante Santiago López de Villavicencio y testigos por D. Joaquín Sardiña, vecino de esta Ciudad, en virtud del poder para restar antecedente en nombre de su esposa. Está parcialmente ilegible por humedecimiento de la tinta. Dijo que su esposa había fallecido el 6 de mayo del presente año bajo dicha disposición y fue enterrada y sepultada como lo mandó. Declara por bienes adquiridos durante el matrimonio: una caballería de tierra en el Partido de Santa Ana y la mitad de otra en donde llaman la Palma, que compró a D. Francisco de Otero en compañía de su padre, D. Antonio Sardiña...; muebles; animales ... Declara que en compañía de su referido padre compró la dotación de la hacienda demolida Camarioca, hacía 3 años. Declara que su esposa le comunicó fueran sus Albaceas, en primer lugar y Tenedor de Bienes, el otorgante, y en segundo D. Luis

Roque de Escobar, y por curador ad litem de sus hijos a D. Manuel Roque de Escobar,

sus cuñados.

Parroquiales3oct11:

Nuevos testamentos:

- Protocolos Notariales de Santiago L. de Villavicencio. Número del Fondo: 561. Tomos: 65. Fechas extremas: 1804-1849. Revisar el período entre 1804-1810. Se adjunta relación de 1804 y 1805

Pendientes

- Protocolos Notariales de Santiago L. de Villavicencio. Número del Fondo: 561. Tomos: 65. Fechas extremas: 1804-1849. Pendiente de revisar entre 1805-1810.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Años 1804 y 1805.*

*: El tomo de 1804 contiene el índice de 1804 y 1805 y los documentos de 1804. Termina en protocolación de testamento fechado el 22 de noviembre de 1804, folio 512. El tomo de 1805 contiene las escrituras del año. La numeración al parecer es corrida con la del año 1804, sin embargo, comienza en el folio 455 que corresponde a escritura fechada el 2 de enero de 1805, por lo que hay números repetidos entre ambos.

- D. Antonio Bayley, natural de Cataluña 511 (del tomo 1805)
- D. Balentín Nicolás de César 950
- D. Francisco Enroque 29 vto.

Francisco Giménez 466

Manuel Gutiérrez, 553

- D. Francisco Manuel de Acosta 878
- D. José Osuega 15

Josefa Tomasa Artite 75

Da. Juana Benítez de Lugo 104

Cod. D. Josef Joaquín Morejón 245

Cod. D. Josef Joaquín Morejón 285

- D. Josef Antonio Pérez 320
- D. Joaquín Morejón 110 vto.
- D. Juan Fernández Bendicho 435
- D. Manuel Fernández 610

Cod. D. Manuel Fernández 613

Da. Josefa Rodríguez 648

D. José Díaz¹ 673

Cod. D. José Díaz 682

Juan Ángel Oliva 708

Cod. Da. Leonor Díaz Llanos 949

D. Manuel Roque de Escobar* 7

D. Manuel Hernández 882 vto.

Cod. D. Manuel Hernández 893

D. Manuel Martín Guerrero 953

D. Pablo Gómez 36

t.p.p. D. Pedro Gerónimo Estévez** 150

Pedro de Molina 503 (del tomo 1804)
Br. D. Pedro Díaz de Arencibia 773
Cod. Br. D. Pedro Díaz de Arencibia 809
D. Rafael de Molina y Da. María Santoyo² 683
D. Rafael de Acuña 963
Salomón Smith 159
D. Simón María Rodríguez ...

Tomo Año 1804:

*: D. Manuel Roque de Escobar y Da. Rita Díaz (folios 6 vto.-12) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 7 de enero de 1804, ante Santiago López Villavicencio y testigos, D. José Doronsor, D. Ignacio González y D. Joaquín de a Fuente. Dicen ser D. Manuel Roque de Escobar, natural de la villa de Guanabacoa, hijo legítimo de D. Manuel Roque y de Da. Juana Gómez de la misma naturalidad, ya difuntos, y Da. Rita Díaz, natural asimismo de dicha Villa, hija legítima de D. Bartolomé Díaz y de Da. Isabel Gómez, natural el primero de la Ciudad de Sevilla y la segunda, de la propia Villa de Guanabacoa, marido y mujer legítimos. Declaran ser casado y velados hacía 43 años y tener por sus hijos a: Da. Josefa, ya difunta, que fue casada con D. Joaquín Sardiña; D. Luis José; D. Manuel; y Da. Manuela Roque de Escobar, todos menores de 25 años, a quienes instituyen por sus herederos Por sus bienes: una casa de azotea y mampostería situada en medio sola en esta Ciudad donde habitan; otras dos contiguas de mampostería y guano y otra de teja en el mismo solar; dos casitas en un tercio de solar de guano y embarrado; 4caballeráis de tierra con sus 4 viviendas formando todas un cuerpo en el Corral Yumurí; otras 2 caballerías en el propio corral; una estancia en el Partido de San Miguel, de una caballería con sus fábricas; 30 esclavos que pasan a nombrar; animales; ajuar y menaje de casa; prendas de oro y plata con más 6 cubiertos de plata. Declaran lo que el deben varios suietos, entre éstos sus hijos y D. Manuel Antonio Díaz, su hermano; y dicen que de las estantes deudas darán razón sus Albaceas. Se nombran recíprocamente por Albacea y Tenedor de Bienes, y por segundo Albacea a D. Manuel Roque y por tercero, a. Luis Roque, con prórroga. Se legan recíprocamente el remanente del quinto de sus bienes.

**: t.p.p. D. Pedro Gerónimo Estévez (folios150-157) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 7 de abril de 1804, ante Santiago López Villavicencio y testigos, en nombre de su padre de igual nombre por D. Pedro Gerónimo Estévez, Regidor Alguacil Mayor y vecino de esta Ciudad, en virtud del poder que el difunto padre le otorgó ante el Escribano Público D. Santiago López de Villavicencio, en 17 de noviembre de 1803. Como es usual se pone a continuación el texto del poder.

El difunto dice ser natural de la Ciudad de la Laguna en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de D. Gerónimo Estévez y de Da. Antonia de Armas, vecino de esta y Alguacil Mayor en ella. Declara haber casado y velado en primeras nupcias con Da. Gabriela López Montañés de cuyo matrimonio quedaron por sus hijos legítimos a: D. Pedro, Da. Josefa; D. Gerónimo; Da. Luisa; y D. Sixto. Casó en segundas nupcias con Da. Inés Villaronga (sic.) sin haber tenido sucesión. Dice el otorgante que le comunicó el difunto temer por sus bienes habidos durante el primer matrimonio y que aún existían: un potrero cercado de piedras compuesto de 3 y media caballerías en el Partido de Yumurí, con gravamen de 150 pesos en cada caballería a favor de los herederos del Sr. Marqués de Jústiz de Santa Ana; tres estancias comprendidas en 4 caballerías de tierra en el propio Partido de Yumurí, situadas en el potrero mencionado con igual pensión; yuntas de bueyes y animales, aperos de labranza, y 15 esclavos que nombra; el valor del oficio

de Alguacil Mayor que posee con aprobación del Gobernador y Capitán General; las dos casas de su habitación; de mampostería y tejas, en la calle del Medio, construidas por D. José María Ximeno y su difunto padre en el tiempo que tenían compañía en una tienda de mercería cuya liquidación de cuentas está aún pendiente; la casa y solar que habita D. José Ximeno, hermano político del otorgante, construida en iguales términos que la anterior; una volante, prendas y ropa de su uso, el ajuar de casa y todo lo que existiere al tiempo de su fallecimiento. Declara algunas deudas a su favor. Instituye por sus herederos a sus referidos hijos y si en el interín del otorgamiento de este poder y su fallecimiento se diera el caso de estar en estado de gestación su actual esposa, al referido póstumo o póstuma que ésta diera a luz. Nombra por Albaceas a su esposa y al otorgante. Nombra por curador ad litem de D. Sixto Antonio, hermano menor del otorgante, al Subteniente D. Rafael Caraballo, con relevo de fianza.

Tomo Año 1805:

- ¹: **D. José Díaz** (folios 673- 677). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 25 de mayo de 1805, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Falleció el contenido en 3 de mayo (sic.) de 1805. Dice ser natural de la Havana, de estado soltero, hijo legítimo de D. José Díaz y de Da. Micaela de Fuentes, el primero natural de Islas Canarias, y al segunda de la propia Havana, difuntos. Declara tener por sus hijos naturales a: Da. Tomasa Díaz, casada con D. Francisco Millián; Da. Catalina, casada con D. J. Villavicencio; Da. Luisa, casada con el Bachiller Armas; a Da. Francisca, soltera; y a D, Mariano Díaz. Nombra por Albaceas Tenedor de Bienes a D. Francisco Robaynas y en segundas a D. Ignacio Díaz, su hermano con prórroa. Manda se haga una imposición de 250 pesos en el sitio de su propiedad para que se sufrague el sermón anual del Viernes de Dolores delante de su Imagen y el sobrante se reparte por iguales partes entre sus 4 hijas hembras.
- ²: D. Rafael de Molina y Da. María Santoyo (folios 683-684 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el primero de junio de 1805, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Falleció el contenido en 14 de agosto de 1806. Dicen ser D. Rafael de Molina y Da. María Santoyo, consortes, el primero natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo del Capitán D. Pedro Molina y Valdivia, natural de Granada y de Da. Mencía Montenegro, natural de Gibraltar, difuntos, y la segunda, natural de la Ciudad de la Havana, hija legítima de D. Pedro Santovo y de Da. Juana Segueras (Oseguera), de igual naturalidad y difuntos. Dicen tener por sus hijos legítimos a: D. Felipe; Da. Francisca; D. Antonio; Da. Tadea; D. Pedro; Da. Rafaela; Da. Magdalena; y D. Carlos, el primero ya difunto, a los que instituyen por sus herederos. Declaran por sus bienes. una casa que hace esquina en la Plaza de la Iglesia que hoy sirve de cárcel y tienen alquilada a la Ciudad; otra casa contigua frente a la iglesia; otra casa situada en la calle del Medio en un solar entero que es de guano y embarrado en loa que habitan; 2 esclavos; menaje y ajuar de casa. El otorgante declara tener en España algunos bienes por si alguno de sus hijos quisieran reclamarlos. Se nombran recíprocamente por primer Albaceas y Tenedores de Bienes y por más Albacea al Capitán D. Antonio Molina, su hijo, y en terceras a D. Gabriel Santoyo, con prórroga.

Otro de posible interés:

Carta de dote. Pedro Vaurigaud a Francisca Ana Bauchey, viuda de Jusen Gautier (Protocolos de Santiago López Villavicencio. Año 1805, folios 677-678 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 25 de mayo de 1805, ante Santiago López Villavicencio y testigos, por la cantidad de 8000 pesos, los 6000 pesos en plata de contado y los dos mil restantes n muebles, alhajas y ropa.

Parroquiales4oct11:

Nuevos testamentos:

- Protocolos Notariales de Santiago L. de Villavicencio. Número del Fondo: 561. Tomos: 65. Fechas extremas: 1804-1849. Revisar el período entre 1804-1810. Se adjunta relación de 1806, 1807 y 1808.

Pendientes

- Protocolos Notariales de Santiago L. de Villavicencio. Número del Fondo: 561. Tomos: 65. Fechas extremas: 1804-1849. Pendiente de revisar entre 1809-1810.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Año 1806

Antonio Roque 154 Ambrosio Milián 439 Ambrosio carabalí 448 D. Bruno Ginory 354

D. Cristóbal Carci y Rosellés 53

D. Francisco Estévez 2

D. Francisco Molina 19

Francisco Contreras 506

Gregorio Suárez 522

D. Ignacio Camacho 307

Da. Inés Villalonga 403 vto.

Isidro Miravet 485

Juan Cabrera 261 vto.

D. Juan de Dios Morejón² 422

Josefa Labrador 489

D. José Vicente Alpízar 518

José de Quesada 526

Da.Leonor Roque³ 72

Mateo Navarro 493

Da. Petrona Álvarez 120 vto.

Pedro José Molina 498

Cod. D. Rafael de Molina 128 vto.

Cod. D. Rafael de Molina 483

Vicente Romero 512

Matanzas, en 7 de octubre de 1806, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural y vecina, hija legítima de D. Juan Fernando Villalonga natural de la Havana y de Da. Agustina Suárez, de este vecindario. Declara haber sido casada y velada con el Regidor Alguacil Mayor D. Gerónimo Estévez,* de cuyo matrimonio tuvo por su hija legítima a Da. Josefa Gerónima, a quien instituye por su única y universal heredera. Por sus bienes declara lo que le tocó en la divisoria del caudal marital.

Nombra por curador ad litem de su hija a D. Santiago Villalonga, su hermano, con relevo de fianza. Nombra por Albaceas a D. Juan Fernando Villalonga, su padre, con prórroga. *; Ver su testamento en file Parroquiales3oct11.

2: D. Juan de Dios Morejón (folios 122-125). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en

²: **D. Juan de Dios Morejón** (folios 122-125). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 21 de octubre de 1806, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Doce ser Teniente Coronel Retirado Tesorero y Administrador de Rentas Reales de esta Ciudad, natural de la Havana hijo legítimo de D. Francisco Morejón y de Da. Juana de Almenteros y Guzmán de igual naturalidad, ya difuntos. Dice haber sido casado en primeras nupcias con Da. Antonia María del Castillo de cuyo matrimonio tuvieron por hijos legítimos a: D. Juan de Dios Lucas; Da. Aniceta; Da. Josefa; y D. Juan Francisco que falleció. Declara ser casado en segundas nupcias con Da. Antonia María Rodríguez y tener por sus hijos a: Da. Andrea; Da. Juana; Da. Estefanía; Da. Josefa; D. Ambrosio; Da. María del Rosario; y D. Rafael. Instituye por sus herederos a sus referidos hijos; lega el remanente del quinto de sus bienes a su esposa; y por cláusula posterior, también a su nieto, D. Vicente, hijo de D. Vicente Junco. Nombra por curador ad litem de sus hijos menores a D. Francisco Hernández, su yerno con relevo de fianza. Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su consorte y como segundo Albacea a D. Manuel el Junco, su yerno, con prórroga.

³: Leonor Roque (folios 72-74). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 12 de febrero de 1806, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser María Leonor Roque, natural de Guanabacoa y vecina de ésta, hija legítima de Juan José de la Rosa Roque y de Magdalena Madruga, el primero natural de Curazado (sic.) y la segunda de la propia Villa, difuntos. Fue casada y velada con José Carmona y tuvieron por su hija legítima a María Ignacia, a quien instituye por su heredera. Es casada en segundas nupcias con Hilario Barrios sin sucesión. Declara por sus bienes el corto ajuar de casa y lo que allí se encuentre a su fallecimiento. (Probable mestiza o persona muy humilde pues no se pone el tratamiento de don o doña en ningún caso)

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Año 1807

Da. Ana de la Luz Villalonga 1 524

D. Buenaventura Serra 141

D. Baltasar González 483

Estefanía Collazo 538

Francisco Grillo 455

p.p.t. D. Ignacio Hernández² 464 vto.

Cod. Da. Inés Villalonga³ 473

José Asencio 49 vto.

D. José Hilario Cepero³ 111

D. Juan Pérez 152

Da. Josefa Rodríguez 192

D. Juan Bentura de Armas, natural de Tenerife 227 (al final del libro)

D. Juan López 266

D. Juan Vicente de Alayón 429 vto.

D. Juan Baisi, soltero y natural de Nueva York 468vto.

Cod. D. Juan Baisi 470 vto.

Da. Juliana Martínez 520

p.p.t. Da. Lorenza Bonilla* 508

D. Luis José Estrella 515

Da. Ana de la Luz Villalonga (folios 524- 526 vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 3 de diciembre de 1807, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Dice ser natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Josef Miguel Villalonga y de Da. María Lorenza de Acuña. Soltera sin sucesión de ninguna clase. Lega 50 pesos a sui hermano D. Narciso Villalonga e instituye por su heredero a su hermano D. Santiago José de Villalonga. Al cual nombra también por su Albacea y Tenedor de Bienes con prórroga. ²: p.p.t. D. Ignacio Hernández (folios 464 vto.- 467vto.). Falleció el 28 de diciembre de 1807, Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 22 de diciembre de 1807, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Dice ser natural y vecino de la Ciudad, hijo legítimo de D. Andrés Hernández y de Da. Manuela Benítez, el primero natural de Guanabacoa y la segunda de esta Ciudad. Declara ser casado y velado con Da. Felipa Morejón y tener por sus hijos a: Da. Regina; D. José; Da. Claudia; Da. Bárbara: D. Rafael; Da. Salomé; D. Andrés; Da. Genoveva; Da. Justa; D. Ramón; D. Francisco; y D. Miguel, todos menores de 25 años a los que instituye por sus herederos. Nombra por curador ad litem con relevo de fianza a D. Francisco Hernández, su hermano. Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su citada esposa, y en segundas, al referido D. Francisco, su hermano, con prórroga. Y por la gravedad de su enfermedad no pude dirigir su testamento y da poder para testar con lo que le tiene comunicado a su consorte, sobre bienes, legados, deudas activas y pasivas y demás particulares de su última voluntad. ³: Cod. Da. Inés Villalonga (folios 473- y vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 9 de febrero de 1807, ante D. Francisco Domínguez, Alcalde Ordinario de Segunda Elección de esta Ciudad por S. M. y testigos de asistencia por ausencia de D. Santiago López Villavicencio, Escribano Público y de Cabildo de esta Ciudad, Da. Inés María Villalonga, viuda y vecina, hallándose en cama y gravemente enferma dijo que el día 7 de octubre del año inmediato pasado otorgó su testamento ante dicho Escribano y ahora por vía de codicilo dispone que aunque había nombrado por curador ad litem de su hija Da. Josefa Gerónima a su hermano D. Santiago Villalonga, y por su Albacea y Tenedor de Bienes a su padre, D. Juan Fernando Villalonga, es ahora su última voluntad que el Albacea sea su hermano D. Santiago y el curador de su hija, el citado su padre quedando todo lo demás como estaba.

⁴: **D. José Ylario Cepero** (folios 111vto.-114 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 17 de marzo de 1807, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Falleció el 8 de abril de 1807. Dice ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Cepero y Ximeno, difunto, natural de la Havana, y de Da. Juana García de Amoedo, de esta naturalidad. Declara ser casado y velado con Da. Francisca Molina y tener por sus hijos a: D. Rafael; D. Mariano; D. Manuel; D. José María; Da. María Josefa; Da. Leonarda; Da. María Belén; y Da. Francisca. Declara por sus bienes: 20 caballerías de tierra en el Partido de Yumurí de las cuales 6 y tres cuartos pagaban réditos anuales al Sr. Marqués de Jústiz de Santa Ana; el ingenio que está ubicado en dichas tierras con los utensilios que en él existen, fábricas y labranzas, el mismo que tiene en arrendamiento según contra de la escritura ante el presente Escribano; 5 esclavos; ropas y prendas y alhajas de que dará razón su Albacea así como de las deudas activas y pasivas. Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa con prórroga.

*:p.p.t. Da. Lorenza Bonilla (folios 508-511). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 27 de junio de 1807, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Falleció el 19 de julio de 1807. Dice ser natural del Partido del Cano, hija legítima de D. Mateo Bonilla y de Da. María de Campos, naturales de Islas Canarias, ya difuntos. Declara ser casada y velada con D. Lorenzo García y tener por sus hijos a: D. Josef; Da. María: Da. María Martín; y D. Francisco. Mejora de sus bienes en 3 mil pesos a cada uno de sus hijos y

dona a su hermana, Da. Juliana Bonilla 500 pesos. Nombra por curador ad litem de sus hijos menores a D. Ignacio Hernández con relevo de fianza. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su consorte con prórroga y le otorga poder para que conforme su testamento dentro o fuera del término establecido.

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Año 1808

D. Antonio Martínez 148

Antonio de la Cruz Olivera y Contreras 393

D. Antonio Abad Sánchez 399

Dr. D. Bonifacio Valenzuela 98

Carlos Martínez 286

Cristóbal Castañeda 418

D. Dionisio Tapane 404

Francisco Domínguez Cabellera 161

t.p.p. Da. Felipa Morejón por su consorte D. Ignacio Hernández* 294

p.p.t. D. Gabriel Santoyo** 218

Da. Josefa Chamorro 27

Da. Juana Suárez 408

D. Lorenzo Díaz 367

Da. Margarita Pérez 60 vto.

Da. María Serafina Morejón y Morejón 230

D. Manuel del Portillo 250

D. Pablo Cartas 10

Vicente Hernández 280

*: t.p.p. Da. Felipa Morejón por su consorte D. Ignacio Hernández (folios 294-297 vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 9 de octubre de 1808, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Dice ser natural y vecina, viuda de D. Ignacio Hernández, su consorte difunto el cual le otorgó poder para esto. Declara que su esposo tuvo hace muchos años compañía con su madre, Da. Manuela Benítez con iguales capitales, beneficios. Los bienes de dicha compañía consistían en: la mitad de la casa mortuoria, y la otra mitad con su hermano D. Francisco; un sitio de labor y potrero en 18 caballerías de la hacienda Caobas, a censo redimible a razón de 400 pesos por cada una al año, a favor del Sr. Conde de Lagunillas y aunque fueron 30 las que se compraron, vendieron a D. Francisco Ubaldo Morejón 12 de ellas; asimismo los esclavos en dicho sitio, animales, y demás. Declara haber tenido su esposo en arrendamiento al Dr. D. Ambrosio María de Zuazo dos haciendas nombradas Santa Ana y Río Blanco, para sus dos sobrinos, D. Ignacio y D. Francisco González, constituyéndose por su fiador cuyo arrendamiento finalmente no tuvo efecto. Declara por más bienes fuera de la referida compañía con Da. Manuela Benítez, 5 esclavos. Menciona otras compañías del difunto con diferentes sujetos, entre éstos, D. Francisco Abalos; así como algunas deudas activas y pasivas. Declara la otorgante haber aportado al matrimonio su legítima materna ascendiente a 1520 pesos y no debe contarse entre los bienes de la compañía. **: p.p.t. D. Gabriel Santoyo (folios 218-220) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 22 de julio de 1808, ante Santiago López Villavicencio y testigos. Falleció el propio 22 de julio en dicha Ciudad. Dice ser natural y vecino de esta jurisdicción, hijo legítimo de D. José y de Da. María Gertrudis Cario, de la misma naturalidad, ya difuntos. Declara ser casado y velado con Da. Tadea Molina de cuyo matrimonio tiene por sus

5

hijos legítimos a: D. Luis; D. Francisco; Da. María Agustina; D. Antonio; Da. Manuela; Da. Andrea; y D. Pedro, a los que instituye por sus herederos. Nombra por curador ad litem de sus menores hijos al Capitán D. Antonio Molina con relevo de fianza. Nombra por Albacas y Tenedora a su consorte, y por más Albacea, a D. Luis, su hijo mayor con prórroga. Otorga poder para testar y administrar sus bienes su citada consorte.

Parroquiales5oct11:

Nuevos testamentos:

- Protocolos Notariales de Santiago L. de Villavicencio. Número del Fondo: 561. Tomos: 65. Fechas extremas: 1804-1849. Revisar el período entre 1804-1810. Se adjunta relación de 1809 y 1810.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Año 1809.

Antonio José Morejón, moreno libre 475

- D. Bernardo Abad 371
- D. Damián Morales 8
- D. Domingo Almeyda 446

Estefanía Collazo 190

- D. Francisco López Arismendi 281
- D. Francisco Zubizar 495
- Da. Juana Pérez 34
- Da. Josefa Suárez Tristán y Gómez 90
- D. Juan Martínez de Velasco y Chapuz 100 vto.
- Da. Josefa Caraballo 154
- Da. Margarita Molina 110
- Da. María Antonia González 133
- D. Manuel Pérez 184 vto.
- Da. María Cabrera 372
- Da. Nazaria Molina 478
- Da. Manuela Josefa González 482
- D. Manuel López 487
- D. Pedro Aguirre 266

Relación de testamentos. Escribanía de S. L. Villavicencio. Año 1810.

- D. Agustín Román 169
- D. Antonio Abreu y consorte 402
- D. Alejandro de los Reyes 532
- D. Francisco Martínez 240
- D. Francisco de Acosta y Molina 516 vto.
- D. Felipe Acostas 535
- D. Félix José de Torres 544

José Maria Aguirre Azpeitia 24

- D. José Montoro 100
- D. Juan Fernández Villalonga 528
- D. Leandro Francisco Betancur 555



D. Lorenzo Morales 588

Da. María Laureana Abrantes 145

Da. María Josefa Caraballo 413

Norma Ruiz 483

D. Juan Gómez 516 vto.

Da. María Josefa Molina 547

D. Manuel Rodríguez Méndez 568

Da. María Francisca Malleda 576

D. Nicolás Tapane 540

Da. Petrona González 65

Pedro José Berenguela 525

D. Pedro Lamerans, natutral de Francia 525

- **D.** Antonio de Abreu y Da. Margarita Olivera (folios402 vto.-404 vto). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 28 de septiembre de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Declaran ser, el primero, natural de la Villa de Guanabacoa, hijo legítimo de D. Josef Abreu y de Da. María Ximénez, el primero natural de Canarias y la segunda de la misma Villa; y la testadora, natural de esta Ciudad, hija legítima de D, Antonio Olivera y de Da. María Contreras, de este vecindario, marido y mujer legítimos, sin haber tenido sucesión. Dicen tener por bienes: la casa de su habitación en esta Ciudad; una estancia de una caballería con una casita a orillas del Camino Real, con otras fábricas y demás necesario, en el paso de caña, lindando con el Sr. Conde de Gibacoa; 3 esclavos. Se instituyen recíprocamente por herederos y Albaceas Tenedores de Bienes.
- D. Alejandro de los Reyes (folios 532-534 vto). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 11 de abril de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Villa de Santa Clara, hijo legítimo de D. Gerardo de los Reves, natural del Cavo v de Da. Leonor Moreno, de Villa Clara, ya difuntos. Dice haber sido casado y velado con Da. Manuela Molina y tener por sus hijos a: D. Rafael; Da. Josefa; D. Josef Manuel; Da. Teresa; D. Salvador; D. Alexandro; D. Juan de Dios; D. Antonio; D. Pedro; y D. Agustín. Declara haber sido casado en segundas nupcias con Da. Francisca Malleda y tener asimismo por sus hijos a: D. Josef; Da. Teresa; D. Francisco; D. Fernando; Da. Leocadia; D. Josef; Da. Josefa; y Da. María, todos menores de edad. Cuando contrajo el segundo enlace llevó 600 pesos y su mujer, una yegüita. Declara por bienes: una estancia de caballería y media donde habita y paga réditos de 15 pesos anuales por cada una al Sr. Marqués de Jústiz; 3 esclavos; animales, ajuar y menaje de casa. Manda que si alguno de sus hijos intentase alguna litis se saque del tercio de sus bienes y su parte recaiga en los demás. Instituye a sus hijos por herederos y nombra por curador ad lites de los menores a D. Felipe Gómez con relevo de fianza. Nombra por Albacea a D. Franciscote Borja Gómez, con prórroga.
- **D. Francisco de Acosta y Molina** (folios 516 vto.-519 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 22 de diciembre de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo del Dr. D. Francisco Manuel de Acosta, natural de dicha Ciudad y de Da. Bárbara Molina, natural de la Ciudad de Puerto Rico. Declara ser casado in facie eclecie con Da. Josefa Quintanal y tener por sus hijos a D. José y Da. María Lugarda, de edad pupilar. Declara por sus bienes lo que le correspondan en la divisoria que pueda hacerse de la testamentaría de su difunto padre. Después de su muerte dice haber tomado dos sitios de ingenio, 7 yuntas de bueyes que vendió a D. José Landián, vecino del Partido de Santa Ana, cuyo valor invirtió en sus

necesidades y gastos sin que de esto tuviera conocimiento su madre por lo que le cobra directamente al comprador su importe habiendo recibido solamente 350 pesos y manda que se deduzcan de su ha de haber en la divisoria. Instituye por sus herederos a sus hijos y nombra por su curador ad litem al Capitán del Real Cuerpo de Artillería D. Hipólito del Corral, su hermano político, con relevo de fianza. Nombra prior Albacea Tenedora de Beyens a su esposa con prórroga.

D. Felipe de Acosta (folios 535-539) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 16 de julio de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro José Acosta y Da. Gertrudis Mantilla, naturales de esta dicha Ciudad, ya difuntos. Declara haber sido casado y velado con Da. Gregoria González y tener por sus hijos a: D. Manuel y D. Julián, ambos mayores de 25 años; a D. Gabriel y D. Juan, mayores de 14 años; a D. Felipe, menor; Da. Francisca, mayor de 25 años; a Da. María del Rosario, Da. Juana María, Da. María Gertrudis, mayores de 14 años; y a Da. María Josefa, menor de 14 años; y él llevó al matrimonio 200 pesos que heredó de sus padres y su esposa nada. Declara por sus bienes: una estancia de caballería y media con el impuesto de 400 pesos a favor de la Sra. Marquesa de Jústiz de Santa Ana con sus fábricas y demás; 3 esclavos, animales, y deudas a su favor. Instituye a sus hijos por herederos y nombra por curador ad litem de los menores a D. Francisco de Borja Gómez con relevo de fianza. Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa y por más Albacea a su hijo D. Julián de Acosta con prórroga.

D. Juan Fernández Villalonga (folios 528-531) Otorgado en el Partido de Yumurí, de la jurisdicción de esta Ciudad de Matanzas, en 22 de julio de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Havana, hijo legítimo de D. Santiago Villalonga, natural de Mallorca, y de Da. Paula González de Guirola, natural de esta jurisdicción, ya difuntos. Declara haber sido casado en primeras nupcias con Da. Agustina de los Remedios Suárez de cuyo matrimonio tuvieron 11 hijos y uno que murió y son: D. Santiago; Da. María Micaela; Da. Paula; D. Joseph; D. Juan; Da. Manuela que también falleció; Da. Juana; D. Eugenio; D. Esteban, y D. Mariano, todos mayores de edad. Casó en segundas con Da. Josefa María de Sotolongo sin tener sucesión; y ella trajo dos estancias y 2 esclavos. Dice tener una estancia de dos caballerías de tierra, una caballería en este Partido que linda con Dionisio Martínez; 2 y media caballería que linda con D. Josef María Alfonso, con sus fábricas; 6 esclavos; animales, dos casas en la ciudad con su solar propio, ajuar y menaje de casa. Instituye a sus hijos por herederos y por curador ad litem de Da. Manuela, su hija, a D. Santiago Villalonga, su hijo. Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su esposa, y en segundas, a D. Josef Antonio Villalonga, su hijo, con prórroga.

D. Lorenzo José de Morales (folios 588-591vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, en 12 de abril de 1810, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa, hijo legítimo de D. Lorenzo de Morales y de Da. Lorenza Pérez, natural de dicha Villa. Declara haber sido casado con Da. María Mauricia Marrero y tener por sus hijos a: Da. María Francisca del Carmen; D. José Francisco; D. Santiago; Da. María de la Concepción; D. Lorenzo; y D. Antonio de la Rosa. Declara ser casado en segundas nupcias con Da. María Tomasa de Silva sin haber tenido sucesión. Declara por sus bienes: una estancia en Yumurí en el paraje conocido como *Corral Nuevo* de 1 caballería de tierra compuesto de 360 pesos pertenecientes a los menores hijos del difunto D. Diego Gerónimo; 2 esclavos; animales y demás. Declara algunas deudas. Menciona como su cuñado a D. José Hermenegildo de Silva. Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su esposa y como curador adbona de sus hijos a D. José Calixto de Morales, en primeras, y por más Albaceas a D. Eusebio Álvarez, con prórroga.

Parroquiales11oct11:

Arzobispado:

- 1.- Dispensa de parentesco entre Manuel Arturo Gustavo Portela y Palmer con Maria Aleja Pí y Azcuy. Se adjunta.
- 2.- Dispensa de parentesco entre Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer con Ana Maria Portela y Valdés. Se adjunta

Pendientes

Catedral (Martes l loct no se ha incorporado la archivera y el Diácono estaba reunido afuera en un plenario de sacerdotes, volver mañana miércoles l 2 oct para solicitarlas):

- 1.- Partida de defunción de Diego de Herrera, esposo de María de Arriaga (1700-1730).
- 2.- Partida de defunción de Manuel Rivero, esposo de Isabel Ximénez Osorio (1700-1730).
- 3.- Partida de defunción de Francisco de Salinas, esposo de Ana de Torres (1700-1730).
- 4.- Partida de defunción de Bernarda de Osorio y Moya, esposa de Diego González, entre 1650 y 1700.

Nuevos testamentos:

-Revisar protocolos de Santiago López de Villavicencio (Matanzas). Años 1811-1820. **Pendientes de revisar 1811 y 1812.**

Arzobispado:

D. Manuel Arturo Gustavo Portela y Palmer y Da. Maria Aleja Pí y Azcuy. 1895. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con cuarto grado de consanguinidad. Párroco de Guanabacoa. Legajo 457, Expediente 38.

Carta al Obispo. En la Villa de Guanabacoa, el 23 de diciembre de 1895, D. Manuel Antonio Sixto de las Mercedes Portela y Palmé, natural de la Palma, Provincia de Pinar del río, vecino de la Habana, de estado soltero, de 27 años de edad, hijo legítimo de D. Francisco y de da. María de la Luz, dice tener proyectado contraer matrimonio con da. María Aleja Genoveva Pí y Azcuy, de igual naturalidad y estado, vecina de Guanabacoa, de 23 años de edad ya cumplidos, hija legítima de D. Quintín y de Da. Manuela, con la cual está ligado con el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado en línea colateral por ser hermanos la abuela de la parte de la madre del expresante y la bisabuela de la línea paterna por la parte de madre de su novia.

Y para llegar a verificarlo acude a su Excelencia Ilustrísima para alcanzar la dispensa necesaria y pide se reciba las partidas bautismales de ambos que acompaña. Espera que para probarlo puesto que las partidas de bautismos de los antepasados de su madre por estar ligados en cuarto grado se hace imposible por haberse quemado el archivo primitivo de San Cayetano o Consolación del Norte que era donde se encontraban las partidas bautismales de la abuela paterna de su prometida, y por otra parte, se hace necesario salir al campo en tiempos de guerra en busca de las otras partidas por lo que

piden a Su Excelencia Ilustrísima se les permita presentar la prueba testifical que se hará ante el Señor Cura Párroco de Guanabacoa por serles dificil ocurrir al Obispado, así como la justificación de las causas de ambos contrayentes para verificar el matrimonio que son, el haber llevado relaciones por dos años haciéndose público el compromiso y de no verificar el matrimonio pudiera perjudicar la fama y reputación de la contrayente por lo que se le dificultaría contraer otro matrimonio.

Suplica se digne autorizar al Señor Cura Párroco de Guanabacoa para que como corresponda en derecho fundamente el impedimento y la justificación de caudales y de resultar conforme de las resultas, Su Excelencia Ilustrísima se signe dispensarles dicho impedimento.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Portela y Palmé, Manuel Arturo (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de la Palma, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 147, partida número 311):

En la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora del Rosario de la Palma, a 3 de octubre de 1868, yo, el Presbítero Licenciado D. Simón Fernández de Soto, Cura Interino de esta iglesia por su Excelencia Ilustrísima, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 6 de agosto del presente año, le puse por nombre, Manuel Arturo Sixto de las Mercedes, hijo legítimo de D. Francisco Portela, natural del Quemado de Marianao, y de Da. María de la Luz Palmé, natural de la Ceiba del Agua. Abuelos paternos, D. Joaquín y Da. Bárbara del Castillo; maternos, D. Antonio y Da. Dolores Reyes, fueron sus padrinos, D. Manuel Palmé y Da. Gertrudis del mismo apellido, a los que advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y para que conste lo firmo = Licenciado Simón Fernández de Soto

Fuente: Copia expedida en La Palma, el 16 de diciembre de 1895, por D. Nicolás González y Rodríguez, Presbítero, Cura Párroco propio por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora del Rosario del pueblo de la Palma, Provincia de Pinar del Río, Diócesis de la Habana. En: D. Manuel Arturo Gustavo Portela y Palmer y Da. Maria Aleja Pí y Azcuy. 1895. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con cuarto grado de consanguinidad. Párroco de Guanabacoa. Legajo 457, Expediente 38. File. Parroquiales11oct11.

Copia de la partida de bautismo de: Pí y Azcuy, María Aleja (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de la Palma, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 462, partida número 940):

Lunes 28 de octubre de 1872, yo, D. Julio Jano y Jaso (sic.), Cura Párroco Interino de la Iglesia de ingreso de Nuestra Señora del Rosario de la Palma, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el 17 de julio del presente año, le puse por nombre, María Aleja Generosa, hija legítima de D. Quintín Pí, natural de San Cayetano, y de Da. Manuela Azcuy, natural de San Cayetano. Abuelos paternos, D. Cristóbal y Da. María del Carmen Cruz; maternos, D. Antonio y Da. Rafaela Miranda. Fueron sus padrinos, D. José Pí y Da. Micaela Azcuy, a quienes advertí, el parentesco espiritual y demás obligaciones, y para que conste lo firmo = Bachiller Julio Jano

Fuente: Copia expedida en La Palma, el 16 de diciembre de 1895, por D. Nicolás González y Rodríguez, Presbítero, Cura Párroco propio por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ingreso de Nuestra Señora del Rosario del pueblo de la Palma, Provincia de Pinar del Río, Diócesis de la Habana. En: D. Manuel Arturo Gustavo Portela y Palmer y Da. Maria Aleja Pí y Azcuy. 1895. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con cuarto grado de consanguinidad. Párroco de Guanabacoa. Legajo 457, Expediente 38. File. Parroquiales11oct11.

Nota. Por Auto del Sr. Obispo dado en la Habana, el 24 de diciembre de 1895, se facultó al Párroco a tomar las declaraciones del informativo solicitadas por el pretendiente.

Declaración de testigos. En la Villa de Guanabacoa, el 26 de diciembre de 1895, ante el Pbro. D. Alfonso Caballero, Cura Párroco propio de la Iglesia de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, y dos testitos de asistencia, D. Manuel González, natural de Burgos y D. Carlos Ledón y Valdés, se procedió a tomar declaración a los pretendientes, y a los testigos del informativo siguientes: D. Carlos Sumallez y Simpson, natural de Sagua la Grande, vecino de Guanabacoa, casado ingeniero, D. Rafael Benítez y Martínez, natural de P..., vecino de Guanabacoa, casado; y el Licenciado José Huguet y López, natural y vecino de Guanabacoa, casado.

Todos ratificaron que el parentesco de tercero con cuarto grado provenía de que:

Da. Dolores Reyes y Crespo, madre de la madre del declarante, era hermana de Da. Juana Reyes y Crespo, madre de Da. Carmen Reyes que era madre de D. Quintín Pí, el padre de la novia, como hijas que fueron de D. Manuel José Reyes y de Da. María de la Luz Crespo.

Arbol genealógico. El Sr. Párroco de Guanabacoa confeccionó a mano alzada un esquema del parentesco cuya dispensa solicitaban que esencialmente se resumen en las declaraciones de los testigos:

D. Manuel José Reyes y Da. María Francisca de la Luz Crespo constituyen el tronco común de los pretendientes.

Línea del pretendiente:

Una hija de los anteriores, Da. Dolores Reyes y Crespo casó con D. Antonio Palmé y tuvieron por hija a Da. María de la Luz Palmé.

Da. María de la Luz Palmé casó a su vez con D. Francisco Portela y fueron los progenitores de D. Manuel Arturo de la Merced Portela y Palmé, el pretendiente.

Línea de la pretendiente:

- Da. Josefa* Reyes y Crespo, hija de los referido D. Manuel y Da. María Francisca, casó con D. N. Cruz. *: En el texto de de las declaraciones se dice Da. Juana Reyes y Crespo, casada con D. N. Cruz, en tanto que la hija es de apellido Reyes, y o era hija natural o su padre era de la Cruz Reyes, o se trata de un error.
 - Da. Carmen Reyes*casó con D. Cristóbal Pí y fueron padres de D. Quintín Pí
 - D. Quintín Pi casó con Da. Manuela Azcuy y fueron los progenitores de Da. María Aleja Generosa Pí y Azcuy, la pretendiente.

V N= Francisco Xavier Cruz Reyer

Nota. El 27 de diciembre de 1895 el sr. Párroco de Guanabacoa, Alfonso Caballero, eleva el Obispo el expediente con las diligencias.

Auto. En la Ciudad de la Habana, el 28 de diciembre de 1895, el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Dr. D. Manuel Santander y Frutos, Obispo de la Habana, Teniente Vicario General Subdelegado Castrense del Ejército y Armada de la misma, Caballero del Hábito y Gran Cruz de la Sagrada Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro, Senador del Reino,&a habiendo visto estas diligencias y la solicitud de D. Manuel A. Portela y Palmé, de estado soltero, de edad de 27 años, natural de la Palma, y vecino de la Parroquia de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco y Da. María de la Luz, sobre que le dispensara el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado en línea colateral que le liga para contraer su matrimonio con Da. María Aleja Pí y Azcuy, de estado soltera, de edad de 23 años, natural de la Palma y vecina de la Parroquia de Guanabacoa, hija legítima de D. Quintín y de Da. Manuela. Vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y demás requisitos de derecho, dijo Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima que en virtud de las facultades apostólicas concedidas por Su Santidad León XIII por un decenio de 30 de octubre de 1887 para dispensar en los matrimonios que hayan de celebrarse en segundo, tercero, y cuarto grados de consanguinidad y afinidad, simples o mixtos, y teniendo por jutas las causas, les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio convenido, siempre que la contrayente no haya sufrido rapto, y si fuese robada, no se halle actualmente en poder del raptor, y si no resultase otro impedimento civil o canónico de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, para que el Cura de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Guanabacoa, los despose y vele en la forma ritual acostumbrada, no constándole de impedimento y siendo de su feligresía la contrayente. Se le librará Despacho con inserción de este Auto, previniendo Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima a los contrayentes que confiesen y comulguen dignamente, previo el examen y aprobación de la Doctrina Cristiana y se ejerciten en obras de caridad a favor del prójimo. Y de que así lo mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima, certifico

Manuel, Obispo de la Habana (Rubricado)

Ante mi (Una rúbrica) Deán Secretario

D. Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer y Da. Ana Maria Portela y Valdés. 1887. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con tercer grado de consanguinidad y cautelar. Párroco de Guanajay. Legajo 371, Expediente 4.

Carta al Sr. Vicario Capitular. En la Ciudad de la Habana, el 11 de octubre de 1887. D. Antonio pedro Gustavo Portela y Palmer, natural de San Cayetano y vecino de Monserrate, expone tener convenido matrimonio con su consanguínea Da. Ana Nemesia de la Luz Portela y Valdés, natural de Guanajay, huérfana de padres y abuelos y manifiesta que los documentos que presenta así lo declaran que son parientes en segundo con tercer grado por ser el padre del que suscribe hermano carnal del abuelo de su pretendida, que ambos son solteros, católicos apostólicos romanos, sin otro impedimento civil o canónigo para el matrimonio, que llevan dos y medio años de relaciones públicas y quedaría perjudicada la pretendiente de no efectuarse este

5

matrimonio tanto por la presencia de estas relaciones como por no tener padres para su protección.

Suplica se digne dispensarle el parentesco de consanguinidad en segundo con tercer grado, gracias que espera alcanza de la benignidad de Su Señoría Ilustrísima.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Portela y Palmer, Antonio Pedro Gustavo (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de San Cayetano de la Palma, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 234 vto., partida número 785):

Miércoles 16 de julio de 1862 años, yo, presbítero Bachiller D. Felipe Benicio de Endara, cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Ingreso de Consolación del Norte, bauticé solemnemente un niño gemelo que nació el 29 de abril último, hijo legítimo de D. Francisco Portela, natural de Puentes Grandes, y de Da. Luz Palmer, natural de Guanajay, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Joaquín y Da. Bárbara Perfecta del Castillo; maternos, D. Antonio y Da. Dolores Reyes, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio Pedro Gustavo, fueron sus padrinos, D. Juan Portela y Da. Bárbara del Castillo a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajeron, y lo firmé = Bachiller Felipe B. de Endara

Fuente: Copia expedida en San Cayetano, el 17 de febrero de 1879 por el Presbítero d. Daniel Sierra y Rubalcaba, Licenciado en Sagrada Teología, Cura Interino de la Parroquia de Ingreso de la Purísima Concepción de San Cayetano en el Obispado de la Habana. En: D. Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer y Da. Ana Maria Portela y Valdés. 1887. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con tercer grado de consanguinidad y cautelar. Párroco de Guanajay. Legajo 371, Expediente 4. File: Parroquiales 1 loct 11.

Copia de la partida de bautismo de: Portela y Valdés, Ana María Nemesia (Iglesia Parroquial de Santa Catalina Mártir de Macuriges, Libro 9 de Bautismos de Blancos, folio 193):

Miércoles 27 de febrero de 1866 años, yo, D. Luis Marrero, Presbítero Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Santa Catalina Mártir de Macuriges, bauticé solemnemente a Ana María Nemesia de la Luz que nació el 27 de octubre del año próximo pasado, hija legítima del Licenciado D. Antonio Portela, natural de Puentes Grandes, y de Da. Ana Valdés, que lo es de este Partido y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Juan y Da. Nemesia Jiménez; maternas, D. Agustín y Da. Trinidad Aguiar. Fueron sus padrinos, el Licenciado D. Francisco Seráfico de la Cruz y Da. María filomena Jiménez; a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Luis Marrero

Fuente: Copia expedida en Macuriges, el 8 de septiembre de 1887, por Clemente Urbina, Presbítero Cura Párroco de la Iglesia de Ascenso de Santa Catalina Mártir de Macuriges, Arzobispado de la Habana. En: D. Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer y Da. Ana Maria Portela y Valdés. 1887. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con tercer grado

6

de consanguinidad y cautelar. Párroco de Guanajay. Legajo 371, Expediente 4. File: Parroquiales11oct11.

Copia de la partida de bautismo de: Portela, Antonio Francisco (Iglesia Parroquial de San Gerónimo de Puentes Grandes, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 6 vto., partida número 26):

Sábado 17 de octubre de 1818 años, yo, D. Enrique Montiel, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Mordazo, jurisdicción de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 9 del corriente, hijo natural de D. Juan Portela, natural de la Habana, y éste, hijo legítimo de D. Luis Antonio y de Da. Rita Sedano, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Antonio Francisco, fue su padrino, D. Antonio Portela, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Enrique Montiel

Fuente: Copia expedida en Puentes Grandes, el 15 de septiembre de 1887, por el Presbítero D. Luis Valdés, Capellán Párroco Castrense por Su Majestad y Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso de San Gerónimo de Puentes Grandes. En: D. Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer y Da. Ana Maria Portela y Valdés. 1887. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de parentesco de segundo con tercer grado de consanguinidad y cautelar. Párroco de Guanajay. Legajo 371, Expediente 4. File: Parroquiales 1 loct 11.

Copia de la partida de bautismo de: Portela, José Francisco de Paula (Iglesia Parroquial de San Gerónimo de Puentes Grandes, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folios 79 vto. y 80, partida número 326):

Nota al margen: Por Decreto del Señor Provisor y Vicario General de 26 de mayo de 1855, se mandó asentar que el comprendido en esta partida ha quedado legitimado por el subsecuente matrimonio que han contraído sus padres, D. Joaquín Portela y Da. Bárbara Perfecta del Castillo en la propia iglesia, en 2 del mismo mes =Mordazo Junio primero de 1855 = José García y Padrón

Lunes 21 de abril de 1834 años, yo, Bachiller D. José Manuel Rodríguez, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Mordazo, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 2 del presente, hijo natural del Capitán Juez pedáneo de los Quemados, D. Joaquín Portela, como lo declaró bajo su firma, natural de la Habana y de Da. Bárbara Castillo, natural de la misma. Abuelos paternos, D. Juan y Da. Francisca Alfaya; maternos, D. Manuel y Da. Josefa Pérez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Francisco de Paula, fue su padrino, D. Antonio Torral, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller José Manuel Rodríguez

Fuente: Copia expedida en Puentes Grandes, el 15 de septiembre de 1887, por el Presbítero D. Luis Valdés, Capellán Párroco Castrense por Su Majestad y Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Ingreso de San Gerónimo de Puentes Grandes. En: D. Antonio Pedro Gustavo Portela y Palmer y Da. Ana Maria Portela y Valdés. 1887. Archivo del Arzobispado de la Habana. Expediente matrimonial. Dispensa de

parentesco de segundo con tercer grado de consanguinidad y cautelar. Párroco de Guanajay. Legajo 371, Expediente 4. File: Parroquiales 1 loct 11.

Declaraciones de testigos. En 11 de octubre de 1887, ante Juan García rey, Secretario de Cámara, se procedió a tomar declaración al pretendiente y a los testigos,* D. Manuel García del Barrio, natural de Matanzas, casado, tabaquero de oficio y D. Juan Hernández, natural de la Habana, tabaquero. *: Generalmente son 3 además del pretendiente, excepto en este caso.

Auto. En la Ciudad de la Habana el 1.. de octubre de 1887, D. Manuel Espinosa Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Vicario Capitular en Sede Vacante, Gobernador Eclesiástico, habiendo visto las diligencias y la solicitud de D. Antonio Pedro Arturo Portela y Palmé, de 24 años de dad, natural de San Cayetano y vecino de Monserrate, hijo legítimo de D. José y Da. Luz, sobre que se le dispense el impedimento dirimente de consanguinidad de segundo con tercer grado igual y cautelar que le liga con Da. Ana María Nemesia de la Luz Portela y Valdés, de 21 años de edad, natural de Macuriges y vecina de Guanajay, hija legítima de D. Antonio y de Da. Ana,

vista asimismo la información justificativa de las causas de sus preces y demás requisitos de derecho, dijo Su Señoría Ilustrísima que en virtud de las facultades apostólicas concedidas por un quinquenio de 5 de octubre de 1884 para dispensar en los matrimonios que hayan de celebrarse en segundo, tercero, y cuarto grados de consanguinidad y afinidad, simples o mixtos, y teniendo por jutas las causas, les dispensaba y dispensó el sobredicho impedimento y a. cautelar cualquiera dicho igual o menor, para que válida y lícitamente puedan contraer el matrimonio convenido, siempre que la contrayente no haya sufrido rapto, y si fuese robada, no se halle actualmente en poder del raptor, y si no resultase otro impedimento civil o canónico de la publicación de proclamas que se leerán donde corresponda, para que el Cura de la Iglesia de Término de San Hilarión de Guanajay, los despose y vele en la forma ritual acostumbrada, no constándole de impedimento y siendo de su feligresía la contrayente. Se le librará Despacho con inserción de este Auto, previniendo Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima a los contrayentes que confiesen y comulguen dignamente, previo el examen y aprobación de la Doctrina Cristiana y se ejerciten en obras de caridad a favor del prójimo.

Y de que así lo mandó y firmó Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima, certifico

Dr. Espinosa (Rubricado)

Ante mi

Juan García Rey (Rubricado) Secretario

Parroquiales12oct11:

Nuevos testamentos:

-Revisar protocolos de Santiago López de Villavicencio (Matanzas). Años 1811-1820. **Pendientes de revisar 1811 y 1812. Se adjuntan.**

Pendientes

Catedral (Martes 1 oct no se ha incorporado la archivera y el Diácono estaba reunido afuera en un plenario de sacerdotes, volver mañana miércoles 12 oct para solicitar las y resultó que la archivera prorrogó una semana mas sus vacaciones, el Diácono no estaba y debo regresar mañana jueves a media mañana!!!!!):

- 1.- Partida de defunción de Diego de Herrera, esposo de María de Arriaga (1700-1730).
- 2.- Partida de defunción de Manuel Rivero, esposo de Isabel Ximénez Osorio (1700-1730).
- 3.- Partida de defunción de Francisco de Salinas, esposo de Ana de Torres (1700-1730).
- 4.- Partida de defunción de Bernarda de Osorio y Moya, esposa de Diego González, entre 1650 y 1700.

Nuevos testamentos:

-Revisar protocolos de Santiago López de Villavicencio (Matanzas). Años 1811-1820. Pendientes de revisar 1813y1815. Por solicitar 1816-1820.

Nuevos testamentos:

Relación de testamentados. Protocolos de Santiago López de Villavicencio (Matanzas). Año 1811

D. Antonio Arvelo 217

Antonio Molina 395

D. Antonio Rangel y su consorte 433vto.

Cod. D. Antonio Arvelo 446 vto.

D. Bernardo Roque 215

Bartolomé Benítez 375

D. Manuel Alejandro Alfonso 430

D. Juan de Soto 452

D. Francisco Domínguez 313

Da. Gregoria del Serrano 74

Da. Gertrudis Gómez 420

D. Juan Sopeña 107

D. José Pérez del Álamo 129

Juan Antonio de Ávila, moreno libre 145

D. Luis Tribulet y Da. Catalina de Vua 166

Da. Maria de Jesús Sotolongo 369

D. Martín Supina 437

D. Martín Supina 440 vto.

Prot. Da. Manuela de Horta y de Armas (in scriptis, al final sin número)

Da. Petrona Pérez 188

Da. Paula Alfonso de Armas 324
Da. Rosalía de Torres 396
D. Santiago Geay 167 vto.
D. José Montiel 190 vto.
D. José Vicente Alpízar 254
Prot. D. Juan de Soto (in scriptis, al final sin número)

D. José Pérez del Álamo (folios 129-131vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 10 de abril de 1811, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de Islas Canarias, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Luisa Francisca de Acevedo de igual naturalidad. Falleció el 14 de abril de 1811. Declara fue casado con Da. Laureana Abrantes, ya difunta, y haber tenido por hijos a Da. Ángela y Da. Martina, de edad pupilar a las que instituye por herederas. Por sus bienes una tienda de ropa y una zapatería y 3 esclavos, ajuar y menaje de casa, efectos de uso personal. Nombra por curador de sus hijos a D. Cristóbal Martínez sin fianza. Nombra por Albacaza a D. Joaquín de Fuentes, con prórroga.

D. Antonio Rangel de Chavez y Da. María Margarita de Silvera, su consorte (folios 433vto-435). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 20 de diciembre de 1811, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Falleció el contenido el 12 de marzo de 1813. Dicen ser, el primero, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Dl. Tomás Rangel de Chávez, natural de la Havana, y de Da. María Gertrudis de Abalos, natural de esta Ciudad, y ella, natural de esta Ciudad e hija legítima de D. Pedro Nolasco de Silvera, natural de la Ciudad de Cuba y de Da. Manuela de Fuentes, natural de esta referida Ciudad, vecinos, consortes. Dicen haber contraído matrimonio sin tener hijos y no haber juntado capital alguno, Da. Margarita dice haber sido casada en primeras nupcias con D. Pedro Gómez y tener por sus hijos a Da. María de la Luz y a Da. Juana Antonia a quienes había entregado la legítima paterna e instituye por sus herederas. Declaran por bienes 4 esclavos que dejan coartados, y muebles de la casa. D. Antonio Rangel declara pequeñas deudas e instituye por su heredera a su consorte. Se nombran mutuamente por sus Albaceas y Tenedores de Bienes y por más Albacea, al Regidor D. Francisco Domínguez con prórroga.

Da. Paula María Alfonso de Armas (folios 324- 326). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 28 de agosto de 1811, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Villa de Guanabacoa y vecina de ésta, hija legítima de D. Bernardino Alfonso de Armas, natural de la Havana, y de Da. María Sardiña, natural de Guanabacoa. Declara no haber sido casada ni tener heredero legítimo. Declara por sus bienes la mitad de una casa en la que habita por tener la otra mitad su hermana, Da. María de Jesús, y haberla comprado en su compañía; declara tener vendida su parte a D, Diego Simón y manda se le otorgue escritura y la cantidad de la venta se le dejará en su poder sin que nadie le pida cuentas. Instituye por sus herederos, de la mitad a Da. Rita Alfonso, su hermana, y de la otra mitad, a Da. Bárbara Fortunata, Da. Manuela y Da. Casimira Lacour, sus sobrinas. Nombra por Albaceas a Da. Micaela Lacour y D. Diego Simón, con prórroga.

Da. María de Jesús Sotolongo (folios 369 vto.-371 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 21 de octubre de 1811, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Falleció el 26 de octubre de 1811. Dice ser natural de la Havana, hija legítima de D.

Rafael Sotolongo y Da, Petrona González, de igual naturalidad. Dice ser casada y velada con D. Juan Manuel Pérez y haber tenido por sus hijos a. D. Julio, D. Juan Nepomuceno; D. Luis; D. Sebastián; Da. Josefa, y D. José Dolores Pérez. Por sus bienes la parte de la casa de su habitación que está proindiviso, una esclava y alhajas de palta y oro y muebles de su uso. Nombra por curador ad lites de sus hijos menores a su hermano, D. Ildefonso Sotolongo con relevo de fianza. Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Juan Manuel Pérez, su marido con prórroga.

D. Juan Alejandro Alfonso (folios 430- 431 vto.) Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 18 de diciembre de 1811, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Falleció el 22 de diciembre de 1811. Dice ser natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Buenaventura Alfonso y de Da. Luciana de Soto, naturales de esta Ciudad. Declara haber sido casado y velado en primeras nupcias con Da. Bárbara Polanco y tener por su hija a Da. María Josefa. Declara serlo en segundas con Da. Ana del Portillo y tener por sus hijos a: D. Antonio; Da. María Victoriana; Da. María de la Merced, D. Onofre; Da. María Ignacia; y D. Pedro Antonio. Nombra por curador de sus hijos a D. Ignacio de Lamar con relevo de fianza. Nombra por Albaceas y Tenedora de Bienes a su esposa y en segundas, a D. Casimiro del Portillo, con prórroga. Instituye por sus herederos a todos sus hijos y no precisa los bienes que posee.

Prot. Da. Manuela de Orta y de Armas (in scriptis, al final sin número)

El auto de proceder se levantó en la Ciudad de Matanzas, el 24 de marzo de 1811, por D. Antonio del Junco, Teniente del Regimiento de Dragones de Milicias Disciplinadas de dicha Ciudad y Alcalde Ordinario de Segunda Elección. La memoria in scriptis está fechada en el Partido de Yumurí, el 4 de marzo de 1811, ante el Capitán de dicho Partido, D. Ignacio Martínez, y dos testigos de asistencia, D. Luis y D. Cayetano Martínez, y testigos del testamento, D. Manuel Alpízar, D. Sebastián Alfonso y D, Agustín Olivera. Dice ser Da. Manuela de Horta, hija legítima de D. Josef de Horta y de Da. María Antonia de Armas, natural de la villa de Guanabacoa y vecina de este Partido. Declara fue casada y velada con D, Alejandro Mendoza y tener por sus hijos a: D. Nicolás; D. Josef María; D. Eusebio; D. Miguel; D. Francisco; Da. María Isabel, ya difunta que dejó hijos; Da. Francisca, difunta, dejando también hijos; Da. Teresa de Jesús; Da. María Tomasa Manuela Mendoza, a los que instituye por sus herederos. Por sus bienes: una estancia de una caballería situada en tierras de Yumurí, con sus fábricas y 250 pesos impuestos a favor de la Condesa viuda de Buena Vista; animales; y un solar a orillas de la Ciudad. Declara pequeñas deudas. Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a D. Nicolás Mendoza y en segundas a D. Francisco Mendoza, sus hijos, con prórroga.

Prot. D. Juan de Soto (in scriptis, al final sin número) Falleció en 24 de mayo de 1811 en el Partido de Yumurí. El auto de proceder se levantó en la Ciudad de Matanzas, el 24 de mayo de 1811, por D. José María de Cárdenas y Chacón, Alcalde Ordinario de Primera Elección de esta Ciudad. La memoria in scriptis está fechada en el Partido de Yumurí, el 21 de mayo de 1811, ante el Teniente de dicho Partido, D. José Gertrudis Benítez, y dos testigos de asistencia, D. Juan Quesada y D, Agustín Domínguez, y por testigos del testamento, D. Rafael Olivera, D. Salvador Almeira y D. Manuel Mordado. Dice ser D. Juan de Soto, natural de Matanzas, hijo legítimo de D. Juan de Soto y de Da. María Morales, de igual naturalidad. Declara haber sido casado y velado con la difunta Da. María de Regla Molina y tener por sus hijos a: D. Juan; D. José Julián; y D. Manuel Antonio, todos vivos y mayores de edad, a los que instituye por sus herederos. Por sus bienes: una estancia de media caballería de las que le corresponde cuarto y medio a su hijo D. Juan por legítima materna; un esclavo; animales y algunas deudas por cobrar. Lega 100 pesos a su nuera Da. Manuela Rangel por haberlo asistido en su

#

enfermedad. Nombra por Albacea a D. Juan Alejandro Alfonso, y en segundas, a D. Juan Fernando Villalonga con prórroga.

Relación de testamentados. Protocolos de Santiago López de Villavicencio (Matanzas). Año 1812

D. Antonio Arvelo 235

D. Antonio Arvelo 341

Da. Cecilia Claret 78

Diego Bringas 160

Diego Bringas 296

D. Felipe González de Chávez 199

D. Gregorio del Castillo 313

Da. Gertrudis Gómez 328

Da. Josefa Eulalia Caraballo 19

D. José Estévez 70

Juan Erice y Rosa Lamerens, naturales de Guinea 97

D. Juan de la Rosa y Da. Josefa Rodríguez 120

Luis Contreras 367

D. Manuel Martínez de Velasco 8

Da. Manuela Dávila 97

D. Manuel Pérez 190

D. Mariano Guillen 280 vto.

Da. María Josefa de Águila 323

Da. María del Rosario Pérez 345

D. José Ortega 364 vto.

D. Juan Martínez de Velasco y Da. María Pérez 209

D. José Laguñolas 270

Rosa Parrilla 222 vto.

Da. Rosalía Santa Cruz Oviedo 350

D. Tomás Alfonso 302 vto.

.......

D. Tomás Alfonso (folios 302vto. - 305vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 22 de octubre de 1812, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Falleció el 9 de noviembre de 1812. Dice ser natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Tomás Alfonso y Da. Ana García de igual naturalidad. Declara ser casado y velado con Da. María de Regla de Sotolongo y tener por sus hijos a: D. Tomás José; Da. Josefa; D. Juan José; D. Luis: Da. Rita Josefa; y D. Juan Manuel, todos mayores de edad, a los que instituye por herederos. Declara haber traído al matrimonio 1700 pesos y su consorte, nada. Declara por sus bienes 3 caballerías y un quinto de tierra situadas en el Partido de Yumurí, sus fábricas y demás utensilios en ella; una caballería y media en el propio Partido que hubo de D. José María Balero a cambio de otra que le dio lindando con D. Pedro Estévez: 3 esclavos; animales, ajuar muebles y demás de su casa. Declara que por el fallecimiento de su hermano D. Francisco Alfonso recayó en él una tercera parte de la imposición del quinto que se hizo por deposición de su padre y debía permanecer en su familia, estando el testador en posesión de las otras dos terceras partes, una por él mismo, y la otra, por representación de su hermana Da. Rosalía, cuyos réditos ha percibido y ha satisfechos las misas que dispuso su padre. Lega a su esposa el remanente del quinto de sus bienes. Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su esposa, y en segundas, a D. Tomás, y en terceras a D. Juan José, sus hijos, con prórroga.

D. Gregorio del Castillo.(folios 310vto. – 315vto.). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el primero de noviembre de 1812, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Dice ser natural de la Havana, hijo legítimo de D. José del Castillo. Natural de la Ciudad de Cádiz, y de Da. Gregoria González de Arico, natural de la Havana. Declara ser casado con Da. Francisca Alfonso sin haber tenido sucesión. Declara no tener en su poder ningún bien de su esposa pues los que tiene y ha tenido los conserva y maneja a su arbitrio. Declara por sus bienes una casa en la esquina de la Plaza de la Vigía, en la calle del Río y otra casita contigua, ambas en arrendamiento un esclavo que manda a dar la liberad, una yegua y algunas deudas por cobrar. Lega 250 pesos a D. Serapio Pérez de Corcho, hijo de D. Francisco en memoria del cariño que le profesa. Nombra por herederos, por no tenerlos forzosos, a Da. Rita Laredo, para que disfrute del producto de sus bienes por sus días, y a su fallecimiento se dividan en tres partes entre sus sobrinas, Da. María de Belén Laredo, Da. María Josefa del Castillo y Da. Rita Ximénez. Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes a D. José Lorenzo R... Cura Beneficiado de esta Ciudad y a Da. Rita Laredo con prórroga.

Da. Rosalía Oviedo (folios 350 – 352). Otorgado en la Ciudad de Matanzas, el primero de diciembre de 1812, ante Santiago López de Villavicencio y testigos. Falleció el 6 de diciembre de 1812. Dice ser de estado honesto, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Ambrosio Oviedo, natural de la Havana, y de Da. Francisca Muñoz, natural del Partido de Guamacaro. Declara por sus bienes la cantidad que expresa la obligación que le tiene otorgada su hermano D, Agustín y un negrito bozal en compañía de su hermana Da. Ana, a los cuales instituye por sus herederos usufructuarios, y al fallecer entrarán a heredar sus sobrinos legítimos a excepción de los hijos de D. Antonio por considerarlos sin necesidad; participará también de este beneficio por parte igual que sus sobrinos, el niño Ignacio que ha criado. Nombra por Albacea y Tenedor a su hermano D. Agustín, al Pbro. D. Nicolás de Chávez y al Capitán D. Dionisio Martín con prórroga.

Testamento. D. Manuel Martínez de Velasco

Nota al margen: Falleció el contenido este día y dio cláusula para la Iglesia. Matanzas, 190 de enero de 1812.

Fue otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 14 de enero de 1812, ante Santiago López de Villavicencio y testigos, D. José María Junco, D. Rafael Belde (sic.) y D. Francisco del Rey.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Manuel Martínez de Velasco, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Coronel D. Juan José Martínez de Velasco y de Da. María Pérez, naturales de las Islas Canarias.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con una túnica blanca y sepultado en el paraje acostumbrado, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las 30 de San Gregorio y que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas y los 3 pesos que previene la Real Orden.
- Declara ser sido casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Da. Luisa Baeza, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Micaela y al Teniente Dionisio, y a Da. Manuela que falleció.

- Declara por sus bienes. Una estancia en el partido del Yumurí compuesta por una caballería de tierras con sus fábricas, animales y demás utensilios que en ella se encuentre; 7 esclavos; y los muebles y ajuar de casa.
- Declara que la esclava Ana Josefa corresponde a su nieta, Da. María de Almeyra, por habérsela conferida como legado y haberla criado desde chica.
- Declara que las demás deudas activas y pasivas constan a sus Albaceas. Manda se cobren y paguen.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de Bienes al Teniente D. Dionisio Martínez, su hijo, y a la referida Da. Luisa Baeza, su consorte, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Santiago López de Villavicencio. Año 1812, folios 8-10.

Testamento. D. Juan Martínez de Velasco y Da. María del Rosario Mendoza

Fue otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 21 de julio de 1812, ante Santiago López de Villavicencio y testigos, D. Félix Lancís, D, Dionisio Zambrano y D. Francisco Rey.

Entre sus particulares están:

- Dicen ser D. Juan Martínez de Velasco, Regidor Decano por S.M., natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan José Martínez de Velasco, natural de las Islas Canarias, y de Da. María Pérez, natural de esta Ciudad; y Da. María del Rosario Mendoza, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel de Mendoza y Da. Leonor Díaz Llanos, de igual naturalidad, marido y mujer.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito de San Francisco y sepultados en el paraje acostumbrado, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Mandan se les digan por cada uno las 3 misas del Alma, y demás que tuvieren a bien sus Albaceas; que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas, y los 3 pesos para las viudas y huérfanos de la Península.
- Declaran ser casados y velados, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, y haber tenido por su hijo legítimo a D. Manuel Martínez; y cuando lo contrajeron el testador trajo la casa de su habitación de mampostería y guano, y ella, un negro criollo.
- Declaran por sus bienes: otra casa contigua de la de su morada, de mampostería y guano, adquirida durante el matrimonio; una yunta de bueyes y reses en el potrero de su sobrino, D. Dionisio Martínez; una yegua en poder de D. Agustín Pérez Barnuevo, el ajuar y demás que se hallare a su fallecimiento.
- Declara el testador tener el oficio de Regidor Decano de esta Cuidad el cual heredó de sus padres y tiene enterado a los herederos lo que les correspondió de los hijos de D. Lorenzo de Torres. Declara que le costó 805 pesos hace 44 años y tiene hechas las renuncias mensuales ante el presente Escribano.
- Declara el testador tener algunas deudas que manda se paguen.
- Instituyen por su único y universal heredero a su referido hijo.
- Se nombran recíprocamente por Albaceas y Tenedores de Bienes, y por más Albacea a su sobrino D. Dionisio Martínez con prórroga.

• Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Santiago López de Villavicencio. Año 1812, folios 209-211.